



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Bogotá D.C, octubre del 2026

**ESTUDIOS PREVIOS
100-MC-CENACPUENTEARANDA-2026**

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación.

OBJETO DEL PROCESO	
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026	
UNIDAD Y/O AREA SOLICITANTE	BAMAN - BAIN - BASAN - BAPOM13
ORDENADOR DEL GASTO	TC. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA Director CENAC PUENTE ARANDA
GERENTE DEL PROYECTO	TC. JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS Official Operations Logistica BRILOG1
CDP Y RUBRO	CDP No. 7326 de 26 de marzo del 2026, con cargo a los Rubros: A-02-02-01-004-003 "MAQUINARIA PARA USO GENERAL" por \$60.271.050,00 y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" por \$11.042.525,00.
PRESUPUESTO ASIGNADO	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.313.575,00) INCLUIDO IMPUESTOS.
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMÍREZ Oficial de Operaciones BAIN
MODALIDAD DE SELECCION Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTIA - SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10 % de la Menor Cuantía,

es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. y, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre adquisiciones previas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA PUENTE ARANDA con relación al objeto contractual en mención, encontrando similares procesos, aunque estos difieren tanto en la modalidad, cuantía, y destinación.

El comité económico estructurador realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II con el fin de identificar procesos relacionados con el objeto actual. Para ello, se revisaron las vigencias 2025, 2024 y 2023, encontrando antecedentes con igual o similar objeto al que se desarrolla en el presente estudio previo. Dichos procesos cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

Proceso	Objeto	Fecha oferta	Proveedor	Valor ofertado
MC-061-CENACPUENTEARANDA-2025	Suministro de grasas y lubricantes para maquinaria industrial del BAI NT y combustible para el equipo fijo del BAI NT y REGFE No. 1, vigencia 2025	21/03/2025 7:11	GRUPO SION — "CENAC 2025"	\$ 27.000.000,00
SUMINISTRO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO — CENAC PTE ARANDA 2022	Suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo de ingenieros, unidades centralizadas, vigencia 2022	16/09/2022 17:49	P&SIC — "PARTES Y SERVICIOS No. 130-CENACPA-2022"	\$ 59.885.208,00

1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II).

En desarrollo del análisis del sector y con el fin de contar con referentes adicionales de mercado, el Comité Económico Estructurador adelantó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, orientada a identificar procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, adelantados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales del orden nacional y territorial. Como resultado de dicha búsqueda se identificaron los siguientes antecedentes:

Entidad	Proceso / Referencia	Objeto	Valor	Fecha
CENAC Yopal (Ejército Nacional, misma red CENAC)	SIP-043/CENACYOPAL-2025 (CO1.NTC.7964864)	Suministro de repuestos y mantenimiento, y suministro de grasas y lubricantes, para los equipos de ingenieros de las unidades de la Octava División centralizadas por CENAC Yopal, vigencia 2025	No disponible — proceso en etapa de sondeo de mercado (Solicitud de Información a Proveedores), sin valor de adjudicación publicado	Cierre 10/04/2025
Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Bogotá	SDIS-SAMC-014-2024	Mantenimiento preventivo y correctivo de calderas, calderines y equipos auxiliares o complementarios (incluye suministro e instalación de repuestos)	\$162.000.000 (CDP 11031)	Convocatoria 21/10/2024
Policía Nacional – CESAP (Centro Social de Agentes y Patrulleros)	Estudio previo mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de 11 calderas (hotel, cocina, lavandería, piscina)	\$ 48.000.000	15/01/2019 (dato antiguo, referencial)

Nota: La información relacionada en el cuadro anterior corresponde a antecedentes de otras entidades estatales, consultados con fines exclusivamente ilustrativos y de contexto sectorial. Dicha información **no constituye referente válido para la fijación de los precios de referencia del presente proceso**, comoquiera que las especificaciones técnicas, el alcance del objeto, las cantidades, las condiciones de ejecución y el momento de mercado de cada uno de los procesos citados difieren de las particularidades del presente proceso de contratación. En consecuencia, los precios de referencia aplicables al presente proceso se establecieron a partir del estudio de mercado propio, conforme a lo señalado en el numeral 8.3 y siguientes de este documento.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, en cumplimiento de su función como unidad ordenadora del gasto y responsable del apoyo logístico a las Unidades Militares, requiere iniciar el proceso de contratación para la adquisición de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos fijos de ingenieros, indispensables para garantizar el buen funcionamiento de los ranchos de tropa, cuartos fríos y demás equipos asociados, para la vigencia 2026.

Es importante resaltar que resulta más eficiente y económico realizar mantenimientos preventivos y correctivos que afrontar mantenimientos mayores o la reposición total de los equipos. Estas acciones contribuyen directamente al bienestar del personal militar, mejorando el ambiente laboral y asegurando condiciones dignas para los soldados. Dado que estos equipos son de uso permanente y continuo en el cumplimiento de las misiones asignadas, están sometidos a desgaste mecánico, fatiga de materiales y deterioro progresivo de sus componentes, lo que hace indispensable la ejecución periódica de mantenimientos especializados.

El mantenimiento preventivo comprende actividades de inspección, revisión, ajuste, limpieza y conservación, orientadas a garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, reducir la probabilidad de fallas y asegurar la confiabilidad operativa de los equipos. Por su parte, el mantenimiento correctivo permite diagnosticar, reparar y reemplazar oportunamente piezas o sistemas que presenten fallas o bajo rendimiento, restableciendo la operatividad en el menor tiempo posible.

Beneficios de la contratación: Disponibilidad y eficiencia, al garantizar la continuidad en la operación de los equipos fijos de ingenieros; reducción de tiempos de inactividad, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de tareas misionales; prevención de daños mayores, minimizando costos derivados de la reposición total de los bienes; prolongación de la vida útil, asegurando un uso eficiente y racional de los activos institucionales; y mitigación de riesgos operacionales, previniendo incidentes derivados del uso de equipos en condiciones técnicas inadecuadas.

La no realización oportuna de estos mantenimientos podría impactar negativamente la capacidad de respuesta de las Unidades Tácticas, comprometiendo el cumplimiento de las funciones y misiones generales y específicas establecidas por los diferentes niveles de mando para la vigencia 2026.

En consecuencia, el proceso de contratación resulta necesario para las siguientes unidades beneficiarias: BAMAN, BAINTE, BASAN y BAPOM13, lo cual es justificado y coherente con la planeación institucional, toda vez que contribuye directamente al sostenimiento logístico, la eficiencia administrativa y el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

El equipo fijo de ingenieros objeto del presente proceso comprende, entre otros, estufas industriales, marmitas, calderas, cuartos fríos y neveras industriales, planchas y prensas de lavandería, lavadoras, secadoras, centrifugas y plantas eléctricas, asignados a las unidades beneficiarias, cuyo detalle (denominación, número de activo fijo, número de inventario y centro de costo) se relaciona en el numeral 8.6 del presente estudio previo.

3. NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.313.575,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7326 de 26 de marzo de 2026, expedido por el Área de Presupuesto, distribuido en los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMAN	\$ 11.043.276,00
			BAINT	\$ 27.141.222,00
			BASAN	\$ 11.043.276,00
			BAPOM13	\$ 11.043.276,00
SUBTOTAL A-02-02-01-004-003				\$ 60.271.050,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAINT	\$ 4.256.900,00
			BAMAN	\$ 2.261.875,00
			BASAN	\$ 2.261.875,00
			BAPOM13	\$ 2.261.875,00
SUBTOTAL A-02-02-02-008-007				\$ 11.042.525,00
VALOR TOTAL				\$ 71.313.575,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijezabela
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27-8:22 a. m.

Mijezabela
15-01-03-078
JOHN EDINSON ZARALA SALAZAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7326	Fecha Registro:	2026-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	71.313.575,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	71.313.575,00
				Saldo x Comprometer:	71.313.575,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Ux. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
Número:	7326	Fecha Registro:	2026-03-26
Número:		Modalidad de contratación:	
		Tipo de contrato:	

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
578 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
Total:						60.271.050,00	0,00	60.271.050,00	60.271.050,00	0,00
578 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						11.042.525,00	0,00	11.042.525,00	11.042.525,00	0,00

Objeto:

ADQUISICION DE REPUESTOS Y MITO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS VIG. 2026

3.2. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer está directamente relacionada con la destinación de los recursos asignados. Los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y han sido previstos en el plan de compras de la Entidad con su respectivo código, conforme al clasificador UNSPSC-vs 260801(08)(09) - 18 marzo 2025.

CÓDIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

F - Servicios	73000000 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 - Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial
---------------	---	--	---	---

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

LA CENAC PUENTE ARANDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, a continuación, se establece el análisis del sector para el **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026**”

4. ASPECTOS JURÍDICOS

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para el año 2026, es claro para la central administrativa y contable que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto estimado para la presente contratación, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.313.575,00)**, se encuentra dentro del umbral de la modalidad de mínima cuantía de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, cuyo límite superior asciende a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500)**.

En consecuencia, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, sin superar el valor máximo establecido para esta categoría, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.

Cabe señalar que, si bien se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente para el suministro de tiquetes de transporte terrestre, con vigencia hasta el 2 de abril de 2026, la entidad no está obligada a recurrir al mismo, dado que el proceso cumple con las condiciones de procedencia de la modalidad de mínima cuantía, resultando esta la vía más ágil y adecuada para satisfacer la necesidad identificada.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional...”

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)”

En fundamento de ello el contrato de prestación de servicios para el **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026”**, que llegue a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

● EL RÉGIMEN JURÍDICO

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

- **VEEDURÍA CIUDADANA.**

La CENACPUE, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

- **NORMATIVIDAD APLICABLE:** Ley 850 de 2003

QUE SON LA VEEDURIAS CIUDADANAS:

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

- **FINALIDAD:**

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

- **PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCIÓN**

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
- Fecha de constitución.

- Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
- Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: presidente, vicepresidente, secretario, delegado o Vocal.
- Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
- Dirección y residencia de los miembros.
- Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
- Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
- Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
- Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio.
- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El presente proceso contractual se clasifica como contrato de **SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con la naturaleza mixta del objeto a contratar: (i) el suministro de repuestos, regido por las normas del contrato de compraventa y suministro previstas en el Código de Comercio (artículos 905 y siguientes, y 968 y siguientes); y (ii) los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, regidos por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que son contratos de prestación de servicios aquellos celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance

de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.2. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

1. Normatividad Superior

- Constitución Política de Colombia.

2. Leyes

- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1089 de 2006. “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”.
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011. “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2014 de 2019. “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, corregida por el Decreto 1463 de 2022, 'por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.

1. Decretos Nacionales

- Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006”, Compilado por el Decreto 1074 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector

administrativo de planeación nacional”.

- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único transitorios Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones” (en lo que aplique).
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”
- Decreto 1860 de 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal”.

4. Resoluciones

- Resolución de Delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. No. 4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M MACPC-12).

5. Documentos Administrativos – Ministerios y FF. MM.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente de Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo

Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR**.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, con el propósito de satisfacer las necesidades.

5.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a **Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente**, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del **sector servicios**, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

5.4.1. BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El entorno macroeconómico de Colombia para el año 2026 presenta retos y dinámicas que impactan directamente la estructura de costos asociada a la contratación de bienes y servicios de mantenimiento industrial. De acuerdo con las proyecciones del mercado, se espera que la economía colombiana alcance un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) cercano al 2,8% para el cierre de 2026. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026, el PIB en su serie original registró un crecimiento del 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado, entre otros rubros, por la administración pública, la educación y el gasto en consumo final.

Por su parte, el comportamiento de la inflación ha mostrado una persistencia al alza durante los primeros meses del año, alejándose de la meta del Banco de la República debido a presiones por mayores costos laborales y una fuerte demanda. Para contrarrestar esta coyuntura, la Junta Directiva del Banco de la República ha ajustado su política monetaria, llevando la tasa de interés a niveles restrictivos, alcanzando el 12% a mediados de 2026. Para el sector del mantenimiento industrial y el suministro de repuestos, esta inflación sostenida en los costos laborales y de insumos incide directamente en el valor de la mano de obra técnica especializada y en el precio de los repuestos requeridos, cuyos proveedores deben acreditar experiencia y capacidad técnica conforme lo exige el presente proceso para la atención del equipo fijo de ingenieros.

Adicionalmente, las perspectivas sobre la Tasa Representativa del Mercado (TRM) indican presiones de depreciación sobre el peso colombiano, influenciadas por un entorno internacional de tasas de interés altas y volatilidad global. Dado que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de repuestos y a la

prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo fijo de ingenieros, la exposición del presupuesto oficial al riesgo cambiario es un factor a considerar, en la medida en que un porcentaje de los repuestos e insumos requeridos (componentes eléctricos, válvulas, quemadores y demás partes especializadas) puede tener origen importado, por lo que las variaciones de la TRM pueden incidir en el precio final ofertado por los proponentes.

Finalmente, los análisis evidencian que el país atraviesa restricciones fiscales que limitan el margen de maniobra presupuestal del Estado, lo que exige una ejecución altamente eficiente de los recursos públicos. Por consiguiente, para garantizar el éxito del presente proceso de contratación, resulta imperativo estructurar un presupuesto oficial sustentado en un estudio de mercado riguroso, que refleje adecuadamente el valor de mercado del suministro de repuestos y de los servicios de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros requeridos por las unidades centralizadas por la CENAC Puente Aranda.

5.4.2. FRENTE FISCAL

El panorama fiscal de Colombia para la vigencia 2026 presenta un escenario de alta exigencia y restricciones que inciden directamente en la planeación presupuestal de las entidades estatales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, elevó su estimación de déficit fiscal a un 5,3% del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2026.

Por su parte, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha emitido alertas sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta entidad advierte que, sin medidas de ajuste inmediatas, el déficit fiscal total del Gobierno podría alcanzar el 7,4% del PIB, un nivel que se considera difícil de sostener en el tiempo. Adicionalmente, el CARF proyecta que el saldo de la deuda pública neta llegará al 61% del PIB durante este año, marcando el nivel más alto en la historia del país. Esta coyuntura concuerda con los recientes análisis del Banco de la República, que en su Informe de Política Monetaria ha señalado la existencia de un déficit fiscal primario históricamente alto.

Frente a este estrecho margen de maniobra fiscal y a un evidente déficit en el recaudo tributario frente a las metas iniciales, las entidades del sector defensa se ven obligadas a optimizar al máximo la ejecución de los recursos asignados. La política de austeridad y el limitado espacio para el endeudamiento exigen que el presupuesto oficial destinado a la presente contratación se estructure con un alto nivel de precisión técnica y financiera, mitigando el riesgo de sobrecostos o adiciones presupuestales, y garantizando que el suministro de repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo de ingenieros de las unidades centralizadas (BAMAN, BAIN, BASAN y BAPOM13) se logre sin comprometer rubros adicionales del presupuesto de la Nación, en cumplimiento del deber de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los bienes de inventario fijo a cargo de la Entidad.

Fuentes Consultadas

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

- Boletines Técnicos del Producto Interno Bruto (PIB).
- Informes de mercado laboral y tasa de desempleo nacional.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Banco de la República de Colombia:

- Informes de Política Monetaria (metas de inflación y comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado - TRM).

- Boletines de decisiones de la Junta Directiva sobre tasas de interés de intervención.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) actualizado, referente a las proyecciones de déficit fiscal del Gobierno Nacional Central.

Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF):

Pronunciamientos técnicos e informes de seguimiento sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, proyecciones de deuda pública neta y déficit fiscal total.

5.4.3. INFORME DE POLÍTICA MONETARIA – ABRIL DE 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6%) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3%. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3% en 2027.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6% y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8%, superando en ambos casos el dato de diciembre y alejándose aún más de la meta del 3%.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4% en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3%.

La economía colombiana creció un 2,6% en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

5.4.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

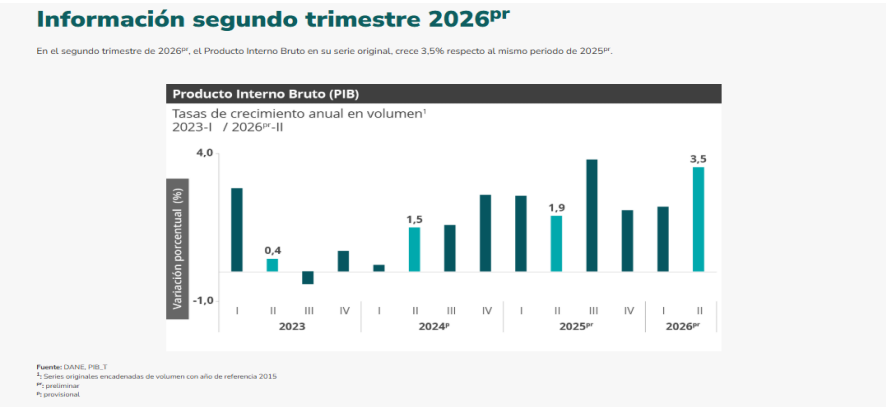


Imagen 1 — Gráfica de crecimiento del PIB por serie original. Buscar en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual) — actividad especialmente relevante para el presente proceso, dado que el objeto contractual se ejecuta en el marco del sector Defensa, cuyo gasto de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles se encuentra directamente asociado a este componente del PIB.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Tabla 1 — PIB desde el enfoque de la producción, por rama de actividad. Buscar en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,5	6,3	4,0

Tabla 2 — Variación del valor agregado, actividades artísticas y otros servicios. Buscar en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

5.4.5. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Información julio de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Imagen 3 — Tasa de desocupación, participación y ocupación nacional. Buscar en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%.

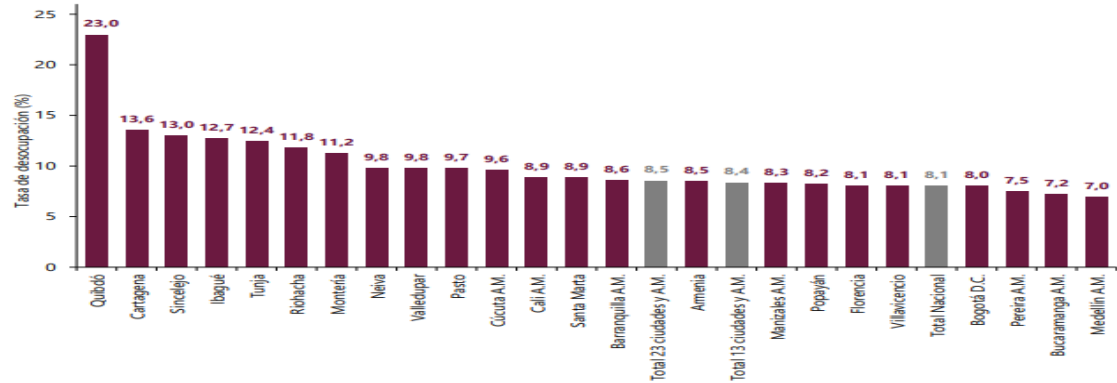
Este comportamiento del mercado laboral es relevante para el presente proceso en la medida en que la disponibilidad de técnicos especializados en mantenimiento de equipo industrial (cocina, calderas, cuartos fríos y plantas eléctricas) depende de un mercado laboral con baja tasa de desempleo, lo que puede incidir en el costo de la mano de obra especializada requerida para la ejecución del contrato.

5.4.6. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Imagen 4 — Ranking de ciudades por tasa de desocupación. Buscar en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información mayo 2026

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen 5 — Variación mensual, año corrido y anual del IPC. Buscar en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

Se destaca para efectos del presente estudio el comportamiento de la división de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como de Transporte, dado que estas divisiones inciden directamente en los costos de mantenimiento de equipo industrial (energía para pruebas de funcionamiento, transporte de repuestos y desplazamiento del personal técnico), componentes relevantes para la estructuración del presupuesto del presente proceso.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen 7 — Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. Buscar en:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

5.4.7. SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA (SMMLV) 2026

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2026 fue fijado por decreto en \$1.750.905 COP. Con un auxilio de transporte de \$249.095 COP, el ingreso total mensual para los trabajadores llega a \$2.000.000 COP, representando un aumento del 23% y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	\$1.750.905	23,00 %	1469/25	\$249.095	24,54 %	1470/25
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.606	20,00 %	2614/22

Imagen 8 — Evolución histórica del SMMLV.

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

5.5.8. ANÁLISIS AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO 2015-2026

Análisis del salario mínimo en Colombia desde 2015 hasta 2026:

- 2015: \$644.350 COP (4,6%)
- 2016: \$689.454 COP (7%)
- 2017: \$737.717 COP (7%)
- 2018: \$781.242 COP (5,9%)
- 2019: \$828.116 COP (6%)
- 2020: \$877.803 COP (6%)
- 2021: \$908.526 COP (3,5%)
- 2022: \$1.000.000 COP (10,07%)
- 2023: \$1.160.000 COP (16%)
- 2024: \$1.300.000 COP (12,07%)
- 2025: \$1.423.500 COP (9,5%)
- 2026: \$1.750.905 COP (23%)

Este análisis muestra un crecimiento constante en el salario mínimo, con variaciones en los porcentajes de incremento anual, lo cual incide de manera indirecta en la estructura de costos de la mano de obra técnica especializada requerida para el mantenimiento del equipo fijo de ingenieros, cuya remuneración —aunque no está atada directamente al SMMLV por tratarse de personal técnico calificado— refleja las presiones inflacionarias generales del mercado laboral colombiano.

Nota – El día 13 de febrero de 2026 el Consejo de Estado resuelve las solicitudes de medidas cautelares de suspensión provisional de los efectos del acto administrativo demandado, Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo legal mensual para el año 2026, determinando la suspensión provisional del decreto antes mencionado.

Nota – El Gobierno Nacional fijó de manera transitoria el salario mínimo para la vigencia 2026 por medio de Decreto 0159 de 2026, sustituyendo de forma temporal el Decreto 1469 de 2025.

5.4.8. COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia durante el año 2026 refleja un escenario de normalización gradual acompañado de episodios de volatilidad, influenciado por las decisiones de política monetaria y variables macroeconómicas internas y externas. A principios de julio de 2026, la cotización del dólar en Colombia se ubicó en \$3.334,93 pesos.

- Política Monetaria y Tasas de Interés: La Junta Directiva del Banco de la República incrementó la tasa de interés de política monetaria al 12%, aplicando desde el 1 de julio de 2026.
- Frente Fiscal y Electoral: El mercado mantiene cautela frente a la situación fiscal del país.
- Contexto Externo (Petróleo y FED): Las proyecciones cambiarias están sujetas al ritmo de los recortes de las tasas de interés por parte de la Reserva Federal (Fed) de los Estados Unidos.

Para efectos del presente proceso, se precisa que, al tratarse de un proceso de suministro de repuestos y servicios de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros, el riesgo cambiario derivado del comportamiento de la TRM sí tiene incidencia sobre el valor estimado del contrato, en la medida en que un porcentaje de los repuestos e insumos requeridos puede tener origen o componente importado, a diferencia de procesos que correspondan exclusivamente a la prestación de servicios de mano de obra nacional.

Gráfica del precio del dólar



Imagen 9 — Gráfica histórica TRM 2025-2026. Buscar en: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365>

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365>

5.4.9. TRM VIGENTE AL LUNES 6 DE JULIO DEL 2026

1 USD = 3.334,93 COP

Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos Con Noventa y Tres centavos

La cotización del dólar en Colombia para el lunes 6 de julio del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 16,09% (639,44 pesos) en referencia al mismo día del año anterior.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

5.4.10. ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026". A continuación, se analiza el comportamiento del mercado, la oferta, la demanda y los aspectos regulatorios que enmarcan esta necesidad institucional.

5.4.11. Aspectos Económicos y Dinámica del Mercado

El mercado de suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de equipo fijo industrial (estufas industriales, marmitas, calderas, cuartos fríos, neveras industriales, planchas, prensas, lavadoras y plantas

eléctricas, entre otros) es un mercado de oferta atomizada, con múltiples proveedores a nivel nacional y sin barreras regulatorias significativas de entrada. A diferencia de servicios altamente especializados o de nicho, este sector se caracteriza por la disponibilidad de talleres especializados, distribuidores de repuestos y técnicos independientes con experiencia certificada en el mantenimiento de este tipo de equipos.

Segmentación de la Oferta: En el ámbito nacional, los proveedores de este tipo de bienes y servicios se dividen principalmente en tres categorías:

- Distribuidores y comercializadores de repuestos para equipo industrial de cocina, calderas y refrigeración: empresas dedicadas al suministro de partes y piezas originales o compatibles (quemadores, válvulas, resistencias, compresores, motores, entre otros).
- Talleres especializados en mantenimiento de equipo industrial: firmas con capacidad técnica para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y diagnóstico de fallas.
- Técnicos independientes certificados: personas naturales con experiencia acreditada en el mantenimiento de este tipo de bienes, que participan individualmente o en consorcio/unión temporal.

Dinámica Comercial y de Precios: Los precios en este sector se calculan por ítem individual (repuesto o servicio de mantenimiento puntual), conforme a la unidad de medida, marca, referencia y especificación técnica del bien o equipo intervenido. El valor incluye, según corresponda, el suministro del repuesto, la mano de obra especializada, el desplazamiento del técnico y las pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención. Los precios de referencia del presente proceso se establecieron a partir de la homologación de los ítems del Formato de Solicitud de Cotización 2026 contra la base histórica del Proceso MC No. 060-2025, actualizada con el IPC DANE 2025, conforme se detalla en el numeral 8.6 de este documento.

5.4.12. Estructura de la Demanda y Destinatarios del Servicio

La demanda del presente proceso está constituida por las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Puente Aranda (BAMAN, BAINTE, BASAN y BAPOM13), las cuales cuentan con bienes de inventario fijo de propiedad de la Entidad, individualizados mediante número de activo fijo y número de inventario, que requieren mantenimiento periódico y suministro de repuestos para garantizar su correcto funcionamiento y evitar su deterioro o pérdida.

Dado que se trata de bienes de inventario fijo, plenamente identificados, la demanda es cautiva y determinada: no existe sustituibilidad del objeto a mantener, aunque sí concurrencia plural de oferentes capaces de prestar el servicio o suministrar los repuestos requeridos.

5.4.13. Aspectos Técnicos y Barreras de Entrada

El mercado de repuestos y mantenimiento de equipo fijo industrial presenta barreras de entrada bajas a moderadas:

- Requisito Habilitante Esencial: se exige experiencia acreditada en el suministro de repuestos y/o la prestación de servicios de mantenimiento de equipo industrial similar al objeto del proceso (cocina industrial, calderas, refrigeración, plantas eléctricas), lo cual es cumplido por un número amplio de oferentes en el mercado nacional.

- Modalidad de Ejecución: el servicio se presta en las instalaciones de las unidades beneficiarias o en taller del contratista, según la naturaleza de la intervención, sin restringir la participación a proveedores de una ubicación geográfica específica.
- Disponibilidad de Insumos: los repuestos requeridos corresponden en su mayoría a partes de uso común en equipo industrial (válvulas, resistencias, motores, compresores, empaques), ampliamente disponibles en el mercado nacional, sin que ello descarte que un porcentaje de estos insumos tenga componente importado.

5.4.14. Entorno Regulatorio del Sector

Las actividades de este sector en Colombia están enmarcadas por:

- El Código de Comercio, en lo relativo al contrato de compraventa y suministro (artículos 905 y siguientes, y 968 y siguientes), aplicable al suministro de repuestos.
- La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, régimen general de prestación de servicios, aplicable a los servicios de mantenimiento, y el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la planeación logística y el análisis del sector previo a la contratación.
- No existe para este sector una regulación de precios o tarifas equivalente a la aplicable a otros sectores regulados (v. gr. revisión técnico-mecánica vehicular).

5.4.15. Conclusión del Análisis Sectorial

El mercado de suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo industrial es un mercado de oferta atomizada, con múltiples distribuidores, talleres especializados y técnicos independientes a nivel nacional, sin barreras regulatorias significativas de entrada. Esta pluralidad de oferentes garantiza la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.5. ¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". El acrónimo Mipymes es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios: 1. Número de trabajadores totales; 2. Valor de ventas brutas anuales; 3. Valor activos totales.

Sin embargo, el numeral 1 del Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
--------	-------	---------	---------

Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT

Infografía "¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?"

5.5.1. MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación).

Dado que el sector de suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo industrial es un mercado de oferta atomizada y de bajas a moderadas barreras de entrada, se destaca que tanto medianas y grandes empresas distribuidoras de repuestos como pequeñas firmas y técnicos independientes especializados participan activamente en este mercado, lo cual es consistente con la naturaleza de este tipo de bienes y servicios, donde el factor determinante de competitividad es la disponibilidad técnica y logística del oferente y no necesariamente su tamaño empresarial.

Fuente: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/>

5.6. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 (fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación se realiza el análisis correspondiente.

5.6.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un sistema integral para proteger, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado interno, mediante el cual las instituciones del Estado han articulado su actuación para propender por la superación de las afectaciones derivadas de las décadas de conflicto vividas en el país.

La reparación integral prevista en dicha ley no se agota en la indemnización administrativa ni en la restitución de bienes, sino que comprende el acompañamiento del Estado en materia de salud, educación, vivienda y generación de ingresos, así como acciones orientadas a la dignificación de las víctimas, la reconstrucción de la memoria histórica, el esclarecimiento de la verdad y la adopción de garantías de no repetición.

El amparo de la Ley 1448 de 2011 cubre no solo a quienes han sufrido desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, sino también a las víctimas de homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersonal y delitos contra la libertad e integridad sexual, e incorpora un enfoque diferencial que reconoce la afectación agravada que el conflicto ha tenido sobre las personas en razón de su edad, género, pertenencia étnica o situación de discapacidad.

Para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, las víctimas del conflicto armado deben contar con su inclusión en el Registro Único de Víctimas — RUV, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. De acuerdo con las cifras reportadas por dicha entidad, Colombia registra actualmente **10.357.896** personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales **7.888.911 (76,2%)** cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación, mientras que **2.468.985 (23,8%)** corresponden a víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada u homicidio, o que por diversas circunstancias no se encuentran actualmente activas para dicha atención.



Imagen 11 — Total de personas reconocidas como víctimas y sujetos de atención en el RUV.

Al desagregar por sexo, del total de víctimas registradas el 50,2% corresponde a mujeres (5.201.222) y el 49,8% a hombres (5.154.714), con una proporción marginal de personas sin información (1.418) y de población intersexual (542). Entre quienes efectivamente son sujetos de atención dicha proporción se acentúa levemente a favor de las mujeres, que representan el 52,4% (4.132.730) frente al 47,6% de hombres (3.755.005), cifra relevante para efectos del enfoque diferencial de género.

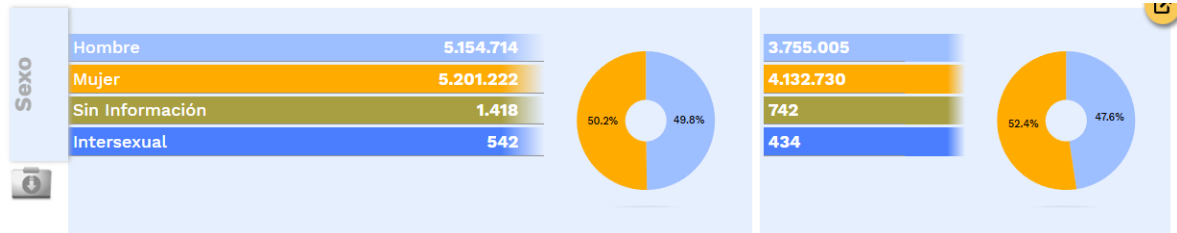


Imagen 12 — Víctimas del conflicto armado por sexo.

Desde la perspectiva étnica, el 79,7% de las víctimas registradas no reporta pertenencia a un grupo étnico particular, mientras que el 12,7% (1.315.911) se autorreconoce como población negra o afrocolombiana y cerca del 6,9% se identifica como población indígena (sumando quienes cuentan con y sin acreditación de la respectiva autoridad). Los pueblos raizal, palenquero y rom (gitano) participan en conjunto con menos del 1% del total, cifras que reflejan la afectación diferenciada que el conflicto armado ha tenido sobre las comunidades étnicas del país.

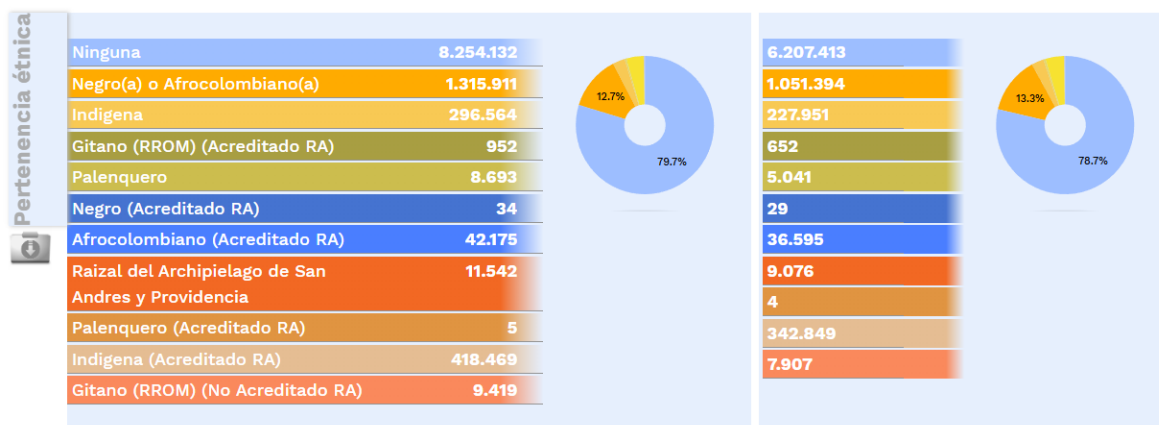


Imagen 13 — Víctimas del conflicto armado por pertenencia étnica.

En cuanto al ciclo vital, el 43,4% de las víctimas registradas se encuentra entre los 29 y 59 años, seguido por el rango de 18 a 28 años (21,7%) y el de 60 años o más (16,8%). Los menores de edad —entre 0 y 17 años— representan en conjunto cerca del 16% del total (1.657.764 personas), cifra que evidencia el impacto sostenido del conflicto sobre la niñez y la adolescencia y justifica la aplicación de un enfoque diferencial etario en la atención a esta población.

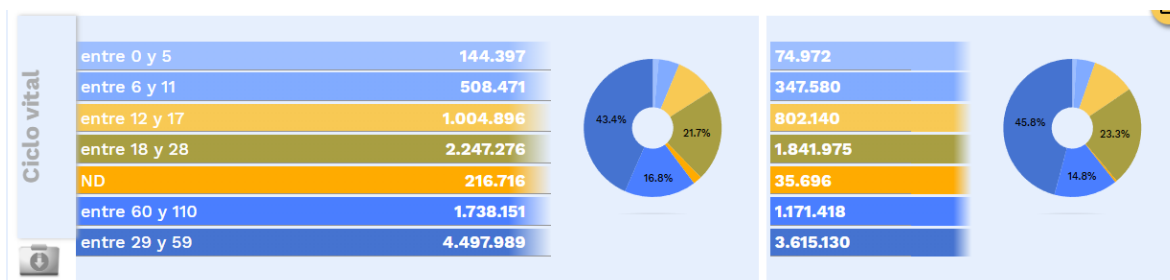


Imagen 14 — Víctimas del conflicto armado por ciclo vital.

En materia de discapacidad, el 95,7% de las víctimas registradas no reporta ninguna condición, mientras que el 4,3% restante (441.140 personas) presenta algún tipo de discapacidad o se encuentra pendiente de clasificación (138.953 personas por establecer), destacándose entre los tipos identificados la discapacidad física (127.161) y la múltiple (76.554), seguidas de la visual (39.225) y la auditiva (28.510).

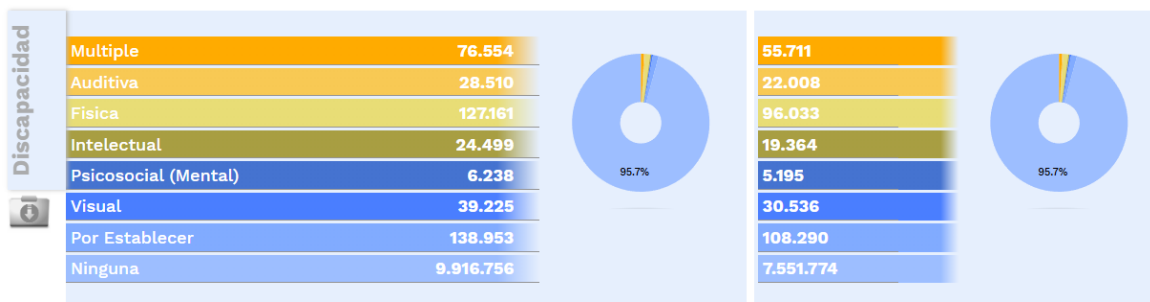


Imagen 15 — Víctimas del conflicto armado en condición de discapacidad.

Finalmente, respecto de la condición campesina —variable incorporada al RUV a partir del 19 de octubre de 2024—, de las 690.275 personas que han diligenciado dicha información, el 51,1% (352.507) se autorreconoce

como población campesina, lo que confirma que este sector poblacional ha sido uno de los más afectados históricamente por el conflicto armado en el país.



Imagen 16 — Reconocimiento de población campesina entre las víctimas del conflicto armado.

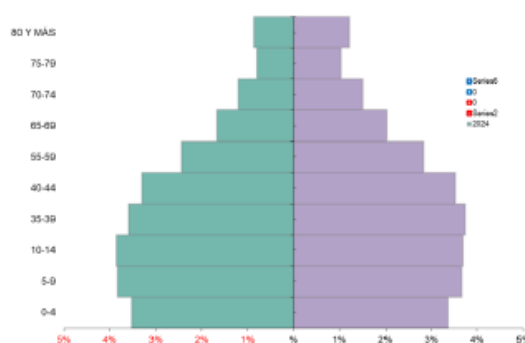
Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas — <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

5.6.2. MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

5.6.3. ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado. Según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana.



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

5.6.4. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%.

5.6.5. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

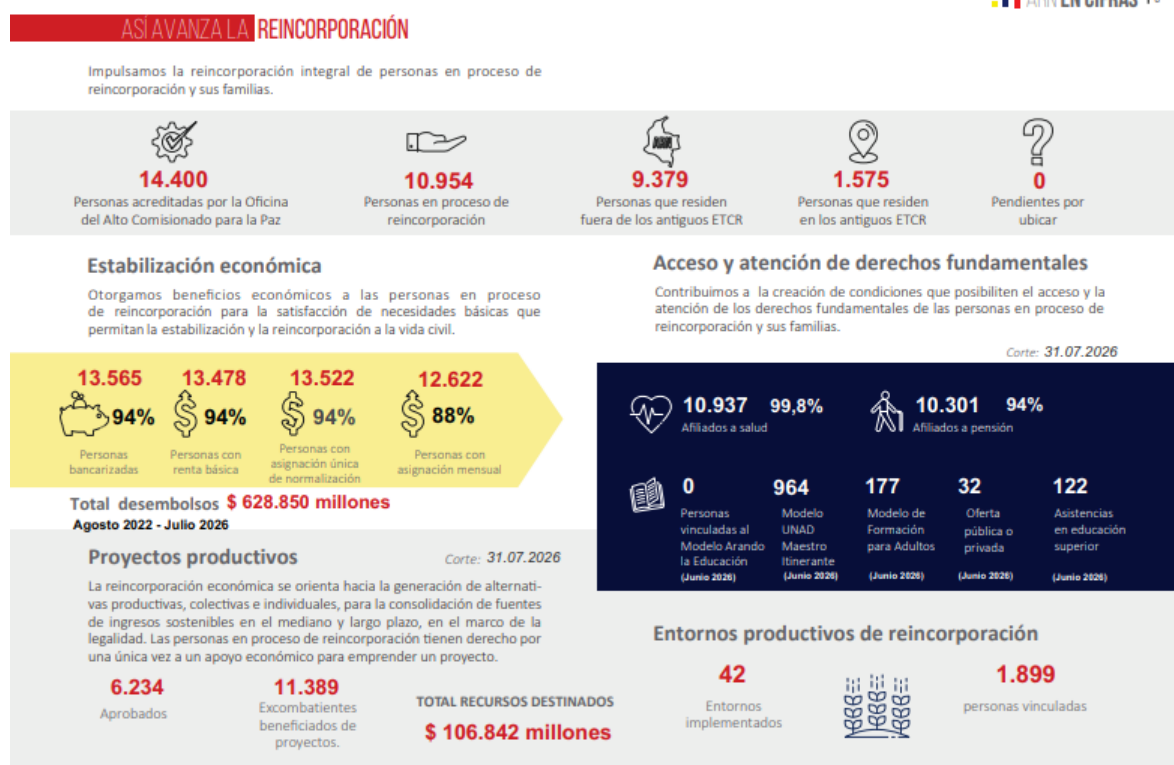


Imagen 19 — Estadísticas de reincorporación, corte enero 2026

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información específica referente al ofrecimiento del suministro de repuestos y de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo fijo de ingenieros, objeto del presente proceso. Por lo tanto, en cuanto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (Promoción del Desarrollo en la Contratación Pública), no se dará aplicación de mecanismos de fomento específicos dirigidos a las poblaciones analizadas, comoquiera que, si bien el objeto contractual no exige una formación académica de alta especialización, sí requiere que el oferente acredite experiencia y capacidad técnica, operativa y logística para el suministro de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento de equipo industrial (cocina, calderas, cuartos fríos y plantas eléctricas), y no fue posible determinar la existencia en el mercado de personas naturales o jurídicas que, además de cumplir dicho perfil técnico, acrediten las características poblacionales de que trata la norma citada.

6. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector objeto del presente análisis corresponde al suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo fijo de ingenieros (equipos de cocina industrial, calderas, cuartos fríos, plantas eléctricas y maquinaria de lavandería institucional), clasificado dentro de los servicios industriales de mantenimiento y reparación de maquinaria (UNSPSC 73152101 y afines) y del suministro de partes y piezas de maquinaria para uso general.

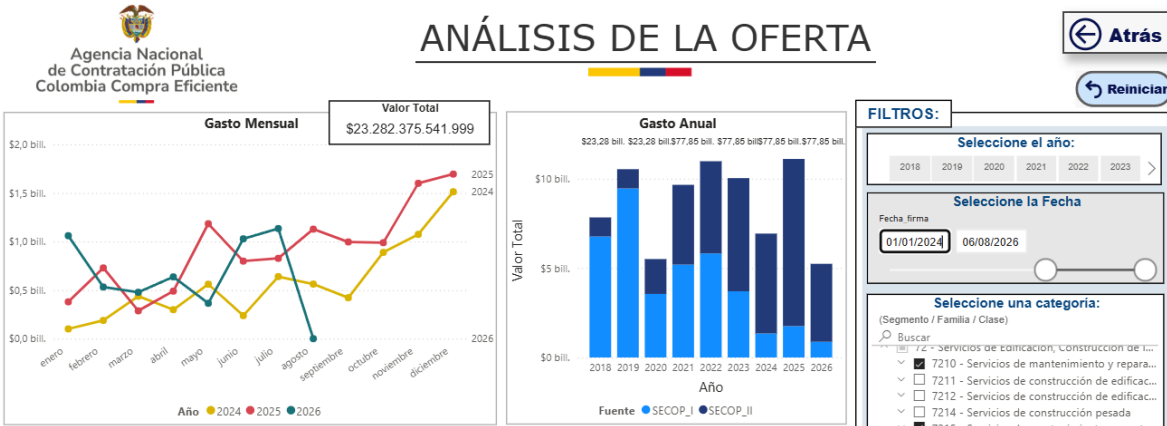
Aspectos técnicos: el mercado de mantenimiento de equipo industrial de cocina y calderas en Bogotá está compuesto principalmente por talleres especializados, distribuidores de repuestos para equipos de cocina industrial y técnicos independientes certificados, que ofrecen tanto el suministro de partes (marmitas, quemadores, válvulas, componentes eléctricos y de refrigeración) como los servicios de mano de obra especializada.

Aspectos económicos: el balance y las perspectivas generales de la economía colombiana para 2026 se describen en el numeral precedente. En lo que respecta específicamente al sector de mantenimiento industrial, este se comporta como un mercado de oferta atomizada (múltiples proveedores locales, sin barreras regulatorias significativas de entrada), a diferencia de sectores regulados como el de revisión técnico-mecánica vehicular.

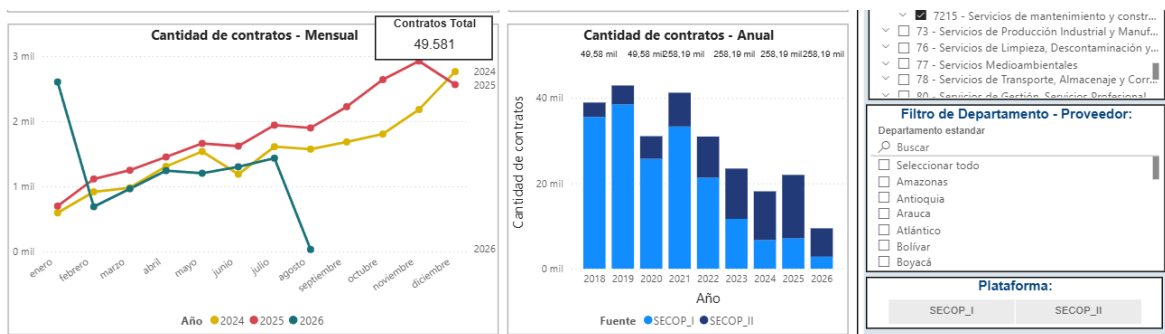
Aspectos regulatorios: el suministro de repuestos se rige por las normas del Código de Comercio sobre compraventa y suministro (artículos 905 y siguientes, y 968 y siguientes), y los servicios de mantenimiento por el régimen general de prestación de servicios de la Ley 80 de 1993. No existe para este sector una regulación de precios o tarifas equivalente a la que aplica a los Centros de Diagnóstico Automotor.

6.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

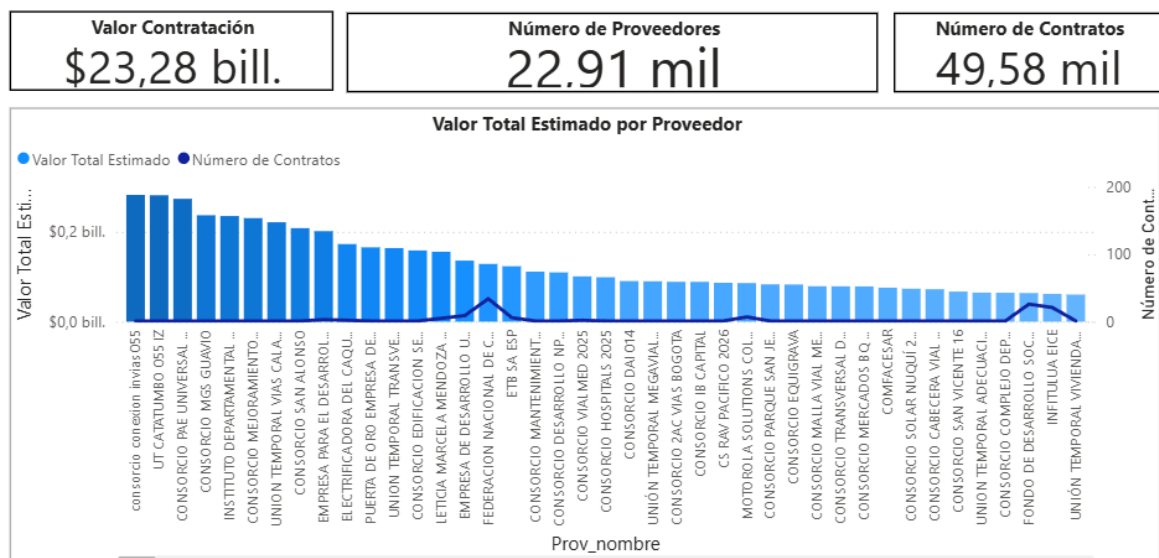
Con el mismo criterio de filtrado empleado en el análisis de la demanda (familias UNSPSC 7210, 7215, 4810, 2318, 2413, 4010, 4015, 4016, 2712, 2713, 3912, 2611, 4711 y 2711, periodo del 1 de enero de 2024 al 6 de agosto de 2026, plataformas SECOP I y SECOP II), se consultó el Plan de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar y caracterizar a los oferentes que históricamente han participado en el mercado de los bienes y servicios objeto del presente proceso.



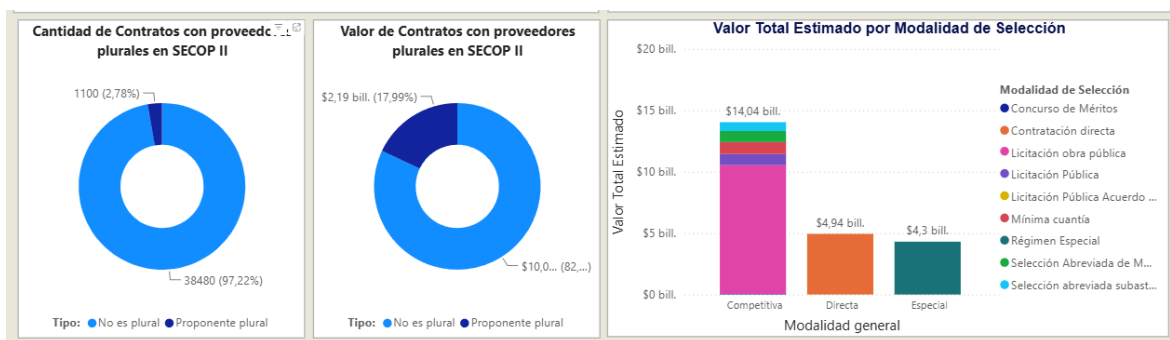
El valor total contratado bajo las familias UNSPSC analizadas, desde la óptica de la oferta, asciende a \$23.282.375.541.999, cifra consistente con la observada en el análisis de la demanda, lo que confirma la coherencia de la información entre ambos enfoques. El comportamiento mensual y anual (2018-2026) evidencia igualmente una contratación sostenida en el tiempo, con participación constante de SECOP I y SECOP II a lo largo de los últimos ocho años.



Para el periodo consultado se registraron 49.581 contratos, suscritos por 22.910 proveedores distintos. Esta relación entre número de proveedores y número de contratos —cerca de 2,2 contratos por proveedor en promedio— evidencia un mercado con oferta amplia y atomizada, sin concentración relevante de la contratación en un número reducido de oferentes, lo que resulta favorable para efectos de la libre concurrencia en el presente proceso.



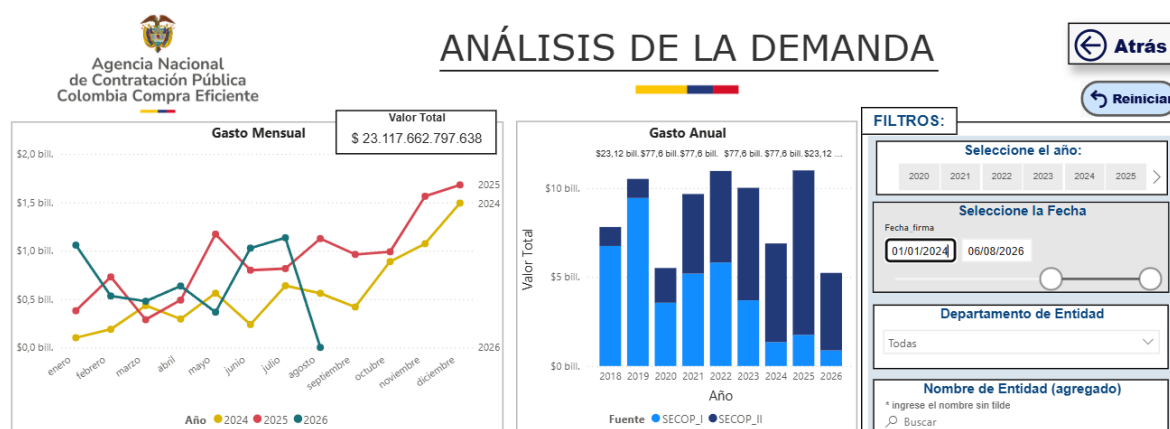
Al analizar el valor total estimado por proveedor, se observa que los mayores montos corresponden a consorcios y uniones temporales de obra pública (vías, vivienda, alimentación escolar), asociados principalmente a la familia 7210 y ajenos al objeto específico del presente proceso. Sin embargo, al revisar el número de contratos por proveedor —indicador más representativo para bienes y servicios de menor cuantía como los aquí requeridos— se identifican nuevamente empresas especializadas en mantenimiento de equipo fijo e industrial: Ascensores Schindler de Colombia S.A.S., CRR Soluciones Integrales S.A.S., Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., Otis Colombia, Grupotnk, Indultec Soluciones Integrales S.A.S., Multiservicios Ingeniería Global MIG S.A.S., Tools Services S.A.S., GPS Electronics Ltda., Fumi Espray S.A.S. y CM Servicios e Ingeniería S.A.S., entre otros, lo que confirma la existencia de un grupo consolidado de oferentes especializados con participación recurrente en este segmento del mercado.



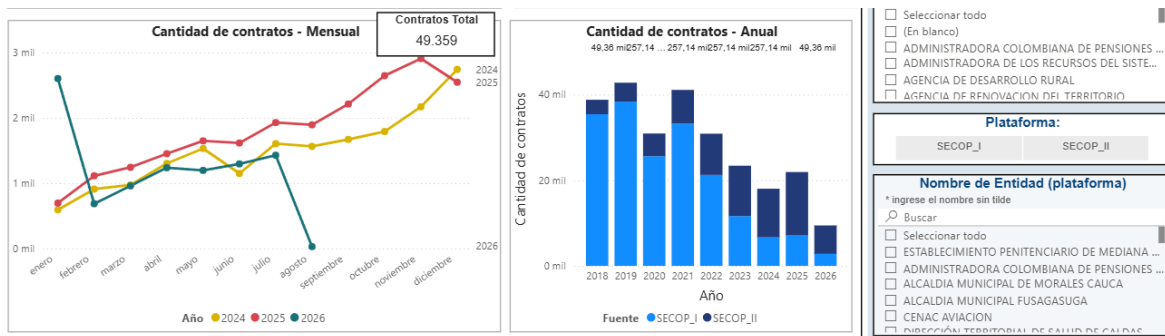
Finalmente, en cuanto a la estructura de la oferta en SECOP II, se evidencia que el 97,22% de los contratos (38.480) fueron suscritos por un proponente individual (no plural), frente a un 2,78% (1.100 contratos) suscritos por proponentes plurales (consorcios o uniones temporales); en términos de valor, el 82,01% del monto contratado correspondió a proponentes individuales y el 17,99% a proponentes plurales. Lo anterior indica que el mercado de los bienes y servicios objeto del presente proceso está compuesto mayoritariamente por oferentes individuales, sin que la asociatividad (consorcios o uniones temporales) constituya una condición determinante para participar. Respecto a la modalidad de selección, el mayor valor contratado se concentra en modalidades competitivas (\$14,04 billones), seguidas de la contratación directa (\$4,94 billones) y el régimen especial (\$4,3 billones), guardando coherencia con lo observado en el análisis de la demanda.

6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

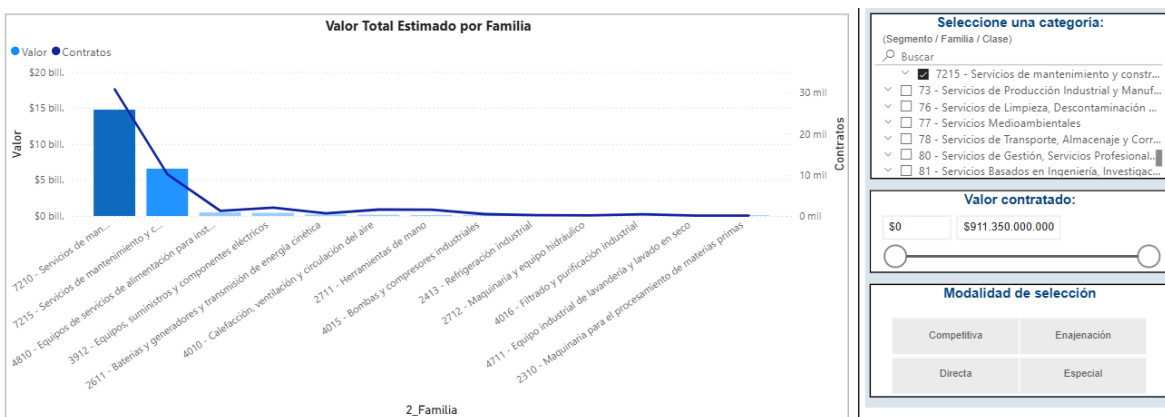
Con el fin de dimensionar el comportamiento histórico de la demanda pública para los bienes y servicios objeto del presente proceso, se consultó el Plan de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando la información por las familias UNSPSC identificadas como afines al objeto contractual (7210, 7215, 4810, 2318, 2413, 4010, 4015, 4016, 2712, 2713, 3912, 2611, 4711 y 2711), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 6 de agosto de 2026, en las plataformas SECOP I y SECOP II, sin restricción de entidad ni departamento, con el propósito de obtener una visión agregada del mercado a nivel nacional.



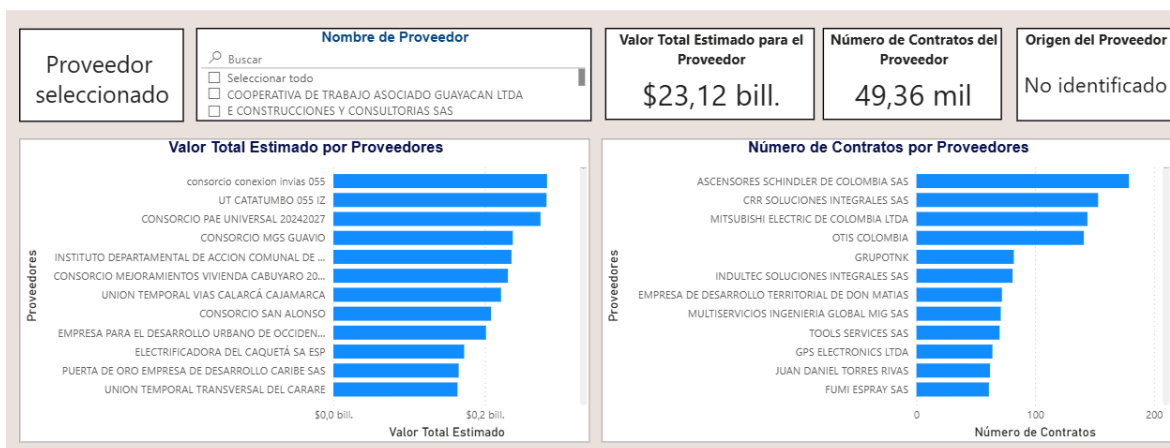
En cuanto al comportamiento del gasto, el valor total contratado a nivel nacional bajo las familias UNSPSC analizadas asciende a \$23.117.662.797.638 para el periodo consultado. El comportamiento mensual muestra una tendencia creciente hacia el cierre de cada vigencia, en tanto que el comportamiento anual (2018-2026) evidencia que la contratación bajo estas familias se ha mantenido de manera sostenida a lo largo de los últimos ocho años, con participación de ambas plataformas (SECOP I y SECOP II), lo que confirma que se trata de un mercado consolidado y de demanda recurrente por parte del Estado colombiano.



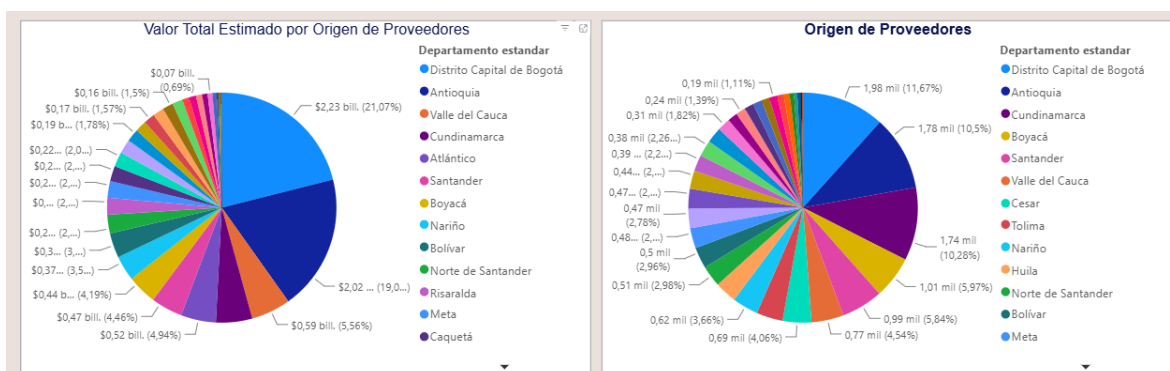
En términos de número de contratos, el total registrado para el periodo asciende a 49.359 contratos, con un comportamiento mensual y anual consistente con el del valor contratado. Esta magnitud de contratación — cercana a los 50.000 contratos en poco más de ocho años— evidencia una demanda atomizada, con un alto volumen de procesos de menor cuantía individual, característica propia de los bienes y servicios de mantenimiento y suministro de repuestos objeto del presente proceso.



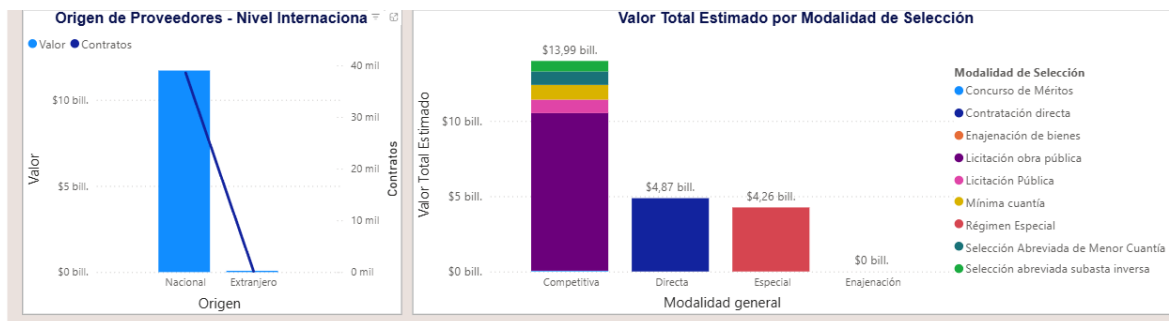
Al desagregar el valor total estimado por familia UNSPSC, se observa una alta concentración en las familias 7210 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones) y 7215 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado), que en conjunto agrupan la mayor parte del valor y del número de contratos, mientras que las familias más específicas al objeto del presente proceso (4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones, 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos, 2611 - Baterías y generadores, 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 2711 - Herramientas de mano, 4015 - Bombas y compresores industriales, 2413 - Refrigeración industrial, 2712 - Maquinaria y equipo hidráulico, 4016 - Filtrado y purificación industrial, 4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco) representan un volumen individual considerablemente menor, aunque constante, consistente con la naturaleza de bienes y repuestos de menor cuantía unitaria frente a los servicios de mantenimiento de infraestructura.



Al analizar los proveedores del mercado, se advierte que quienes concentran el mayor valor contratado corresponden principalmente a consorcios y uniones temporales dedicados a obras de infraestructura (vías, vivienda, programas de alimentación escolar), asociados principalmente a la familia 7210. No obstante, al observar los proveedores con mayor número de contratos —criterio más representativo para bienes y servicios de menor cuantía como los del presente proceso— se identifican empresas especializadas en mantenimiento de equipo fijo e industrial, tales como Ascensores Schindler de Colombia S.A.S., CRR Soluciones Integrales S.A.S., Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., Otis Colombia, Indultec Soluciones Integrales S.A.S., Multiservicios Ingeniería Global MIG S.A.S., Tools Services S.A.S. y GPS Electronics Ltda., entre otros. Esta pluralidad de proveedores especializados confirma la existencia de un mercado con oferta diversa y competencia real para el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento de equipo fijo.



Desde la perspectiva geográfica, el origen de los proveedores se encuentra distribuido a nivel nacional, liderado por el Distrito Capital de Bogotá (21,07% del valor y 11,67% del número de proveedores), seguido de Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Boyacá, Santander y otros departamentos, sin que se evidencie una concentración exclusiva en una sola región del país. Lo anterior confirma que el mercado de bienes y servicios objeto del presente proceso cuenta con oferentes en la generalidad del territorio nacional.



Finalmente, se observa que el origen de los proveedores es predominantemente nacional, siendo marginal la participación de proveedores de origen extranjero, lo que reduce la exposición del proceso a riesgos asociados con la contratación internacional. En cuanto a la modalidad de selección, la mayor parte del valor contratado bajo estas familias se ha adelantado mediante modalidades competitivas (\$13,99 billones), seguidas de la contratación directa (\$4,87 billones) y el régimen especial (\$4,26 billones), sin registrarse contratación por enajenación de bienes. Dentro de las modalidades competitivas se destaca la participación de la licitación de obra pública, la licitación pública, la mínima cuantía y la selección abreviada de menor cuantía y por subasta inversa, siendo estas dos últimas las modalidades más afines a la naturaleza y cuantía del presente proceso de contratación.

7. ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Se realizó la solicitud de información a proveedores para el presente proceso (evento de cotización SIP-004-CENACPUE-2026), publicada en la plataforma SECOP II el día 3 de marzo de 2026, con fecha de presentación de ofertas hasta el 14 de agosto de 2026. Como resultado de dicha solicitud, no se recibió ninguna cotización de proveedores dentro del plazo establecido (evento cerrado con cero (0) ofertas registradas en la plataforma), según se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

En consecuencia, y ante la ausencia de cotizaciones de mercado, el Comité Económico Estructurador procedió a determinar los precios de referencia del presente proceso mediante el análisis de precios históricos, tomando como base el Proceso MC No.060-2025 adelantado por la CENAC Puente Aranda para el mismo objeto, actualizado mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE 2025 (5,10%).

SIP-004-CENACPUE-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: OFICINA DE CONTRATOS

Fecha de presentación de ofertas: 14/08/2026 5:00 AM
Fecha de publicación: 3/03/2026 11:07 AM

ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PUENTE ARANDA LA VIGENCIA 2026

OFERTAS (0)
Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No existen mapas comparativos



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026692033193683: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3

Bogotá, D.C, 14 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA
Director Central Administrativa Y
Contable Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C - 79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval de cotizaciones

Con toda atención me permito enviar el aval técnico de cotizaciones, requeridas en la necesidad para **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026**, y por lo tanto son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el Central Administrativa Económica y contable CENAC, para lo cual, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis y estudio de mercado por parte de dicho comando informando lo siguiente:

N°	EMPRESA	NIT	CONCEPTO	HABILITADO
1	ADRWORK SAS	900833821	Adquisición de Repuestos Y Mantenimientos de Equipo Fijo de Ingenieros de las Unidades Centralizadas para la vigencia 2026.	SI
2	HOLDING OPERATION I + D SAS	901753278	Adquisición de Repuestos Y Mantenimientos de Equipo Fijo de Ingenieros de las Unidades Centralizadas para la vigencia 2026.	SI

Respetuosamente,

TE. CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BONILLA
Comité Técnico Estructurador

7.1. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Los precios de referencia para el suministro de repuestos y los servicios de mantenimiento se establecieron a partir del análisis de precios históricos del Proceso MC No.060-2025, actualizados mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE 2025 (5,10%), ante la ausencia de cotizaciones de mercado dentro del evento de cotización SECOP II SIP-004-CENACPUE-2026, tomando como referencia los valores unitarios (incluido IVA y demás impuestos aplicables), distribuidos por unidad beneficiaria y por rubro presupuestal según el detalle del numeral 8.6.

7.2. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez verificada la ausencia de cotizaciones dentro del evento de cotización SIP-004-CENACPUE-2026, analizó los precios históricos disponibles del Proceso MC No.060-2025 y estableció los precios de referencia tomando el valor actualizado por IPC, conforme a los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

7.3. ANALISIS DE LOS CRITERIOS

El presupuesto oficial del proceso, por valor de \$71.313.575,00, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7326 de 26 de marzo de 2026, distribuido en los rubros A-02-02-01-004-003 “Maquinaria para uso general” (\$60.271.050,00) y A-02-02-02-008-007 “Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)” (\$11.042.525,00), por las cuatro unidades beneficiarias (BAMAN, BAINTE, BASAN y BAPOM13), conforme al detalle verificado en el numeral 3 del presente estudio.

7.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

Para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta el análisis de precios históricos del Proceso MC No.060-2025, actualizados mediante el IPC DANE 2025 (5,10%), y las cotizaciones de mercado recibidas en octubre de 2026, ante la ausencia de cotizaciones dentro del evento de cotización SECOP II SIP-004-CENACPUE-2026; para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA y demás impuestos aplicables) de los repuestos y de los servicios de mantenimiento requeridos, distribuidos por unidad beneficiaria y por rubro presupuestal.

La Entidad establece precios de referencia considerando las condiciones de mercado para el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros; el oferente deberá presentar su oferta cumpliendo con la regulación tributaria vigente, sin superar el precio de referencia.

Del total de 552 ítems contenidos en el Formato de Solicitud de Cotización 2026 (267 repuestos y 285 mantenimientos), ninguno se excluyó por falta de referencia histórica, toda vez que los ítems que no cuentan con ningún precio histórico (75 ítems) se soportaron en las cotizaciones de mercado recibidas. Adicionalmente, se validó que los ítems con la misma descripción o alcance en diferentes equipos tuvieran el mismo precio de referencia (así su redacción estuviera formulada de manera distinta), identificándose 51 especificaciones que se repiten en 175 ítems, a las cuales se les asignó un único precio. En consecuencia, el precio de referencia del presente proceso se determinó sobre un total de 552 ítems (los cuales se relacionan en la tabla siguiente, por unidad y con su precio unitario), cuyo valor potencial, calculado con las cantidades estimadas en los planes de necesidades, es de \$146.249.615 (Repuestos: \$109.587.022 — Mantenimientos: \$36.662.593).

Análisis de los precios históricos. Los precios históricos corresponden a los precios de referencia unitarios (incluido IVA) del Proceso MC No.060-2025, actualizados con el IPC total anual 2025 certificado por el DANE (5,10%; factor 1,0510), criterio que la Entidad ha aplicado en vigencias anteriores (IPC 2023 de 9,28% e IPC 2024 de 5,20%). Cada ítem del formato se comparó con los ítems del Proceso MC No.060-2025 por descripción y unidad de medida, encontrándose referencia histórica para 477 de los 552 ítems (86,4%): 338 con coincidencia exacta y 139 con coincidencia similar; los 75 ítems restantes no cuentan con referencia histórica. Se evidenció que, en los ítems de mayor valor, el precio histórico no es comparable con el de mercado: la diferencia entre la menor cotización y el histórico aumenta con el nivel de precio (mediana de 2,7 veces en ítems inferiores a \$150.000 y de 73 veces en ítems superiores a \$1.000.000); por ejemplo, el evaporador figura con un histórico actualizado de \$1.980 y el totalizador principal de la planta eléctrica de 625 kVA con \$23.683.

Análisis de las cotizaciones. Se recibieron dos cotizaciones de mercado para los 552 ítems: la de ADR WORK SAS (NIT 900833821-1), de fecha 06 de octubre de 2026, y la de HOLDING OPERATION I + D SAS (NIT

9017532781-1), de fecha 05 de octubre de 2026. Al compararlas se evidenció que el precio de ADR WORK SAS es exactamente 1,60 veces el de HOLDING OPERATION I + D SAS en 550 de los 552 ítems (en los dos restantes, 2,56 veces), por lo que no se consideraron fuentes independientes entre sí. En consecuencia, se tomó la cotización de menor valor como referencia del nivel de mercado y la de mayor valor únicamente como contraste, sin incidencia en el precio de referencia, para evitar que la diferencia de 60% se trasladara a cada ítem.

Cálculo del precio de referencia. El precio de referencia de cada ítem con referencia histórica es el precio histórico actualizado, que corresponde al valor que la propia Entidad adoptó en el Proceso MC No.060-2025, siempre que no resulte inferior a un piso equivalente a la quinta parte de la menor cotización; cuando resulta inferior, el precio de referencia corresponde a ese piso, con el fin de evitar precios de referencia por debajo del nivel de mercado que impidan la presentación de ofertas. El histórico actualizado se aplicó en 243 ítems y el piso en 234 ítems. Los 75 ítems que no cuentan con referencia histórica se estimaron con la menor cotización. Todos los valores se expresan incluido IVA (19%), se aproximan al peso y corresponden a precios unitarios.

Valor potencial y ejecución. Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de repuestos y de mantenimiento (monto agotable), los precios de referencia son unitarios y el valor resultante de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios de referencia constituye un valor potencial y no debe coincidir con el presupuesto oficial; el supervisor determinará los ítems y servicios que se presten y se facturen hasta agotar el presupuesto asignado. Por esta razón los ítems se relacionan con cantidad 1 y su precio unitario, que se aplicará cada vez que el ítem sea requerido, en cualquiera de los equipos; los ítems con la misma especificación en diferentes equipos tienen el mismo precio.

Validación técnica. Los precios de referencia y las cotizaciones deberán ser validados por el área técnica, en particular los 385 ítems que se identificaron para revisión: 75 sin referencia histórica, 234 en los que se aplicó el piso y 76 con histórico de coincidencia similar.

RELACIÓN DE ÍTEMS Y PRECIOS DE REFERENCIA — SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (552 ÍTEMS)

Ítem	Tipo	Equipo	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario Referencia 2026 (IVA incl.)
1	Repuesto	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Manguera Sedal Flexo metálica 2 mts MAINCOL certificada certificada de 1.50 cm	UN	1	\$270.931,00
2	Mantenimiento	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Mantenimiento preventivo y correctivo de: sistema eléctrico de alimentación eléctrica del equipo para detectar posibles peladuras, cortes o degradación del material aislante, Cambio y calibración de los fistos para cada fogón, Recalibrar la llama de cada fogón, Garantizar el óptimo funcionamiento de todos los elementos de la estufa. Realizar la limpieza profunda de los elementos internos y externos.	SERVICIO	1	\$109.432,00
3	Repuesto	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Quemadores para estufa industrial 25.000 btu aprox MAINCOL	UN	1	\$172.788,00
4	Mantenimiento	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Mantenimiento Correctivo a todo tipo de fuga en todos los acoples de las conexiones de la estufa.	SERVICIO	1	\$316.778,00
5	Repuesto	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Rejillas para estufa industrial MAINCOL	UN	1	\$201.586,00

6	Mantenimiento	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Mantenimiento, cambio e instalación de manguera Sedal Flexo metálica certificada de 1.50 cm	SERVICIO	1	\$270.931,00
7	Repuesto	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	tubos (Flautas) para estufa industrial MAINCOL	UN	1	\$107.993,00
8	Mantenimiento	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Instalacion de Quemadores para estufa industrial 25.000 btu aprox	SERVICIO	1	\$129.591,00
9	Mantenimiento	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Mantenimiento e instalacion Rejillas para estufa industrial	SERVICIO	1	\$32.509,00
10	Mantenimiento	BAMAN — ESTUFA A GAS (UE) 6 PUESTOS MODERNA CONCINDIDOX	Mantenimiento e instalacion flautas para estufa industrial	SERVICIO	1	\$32.509,00
11	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Trampa ½" inoxidable METALISTIC	UN	1	\$92.154,00
12	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Trampa ½" inoxidable	SERVICIO	1	\$129.218,00
13	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Valvula cheque de columna en bronce de ½" METALISTIC	UN	1	\$50.434,00
14	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Valvula Cheque de columna en bronce de ½"	SERVICIO	1	\$87.419,00
15	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Válvula globo de 3/4" METALISTIC	UN	1	\$60.521,00
16	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Válvula globo de 3/4"	SERVICIO	1	\$47.034,00
17	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Válvula de v apor de 1" METALISTIC	UN	1	\$74.875,00
18	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Válvula de v apor de 1"	SERVICIO	1	\$65.786,00
19	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Válvula inoxidable de 1" METALISTIC	UN	1	\$66.235,00
20	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Válvula de seguridad (Alivio) METALISTIC	UN	1	\$109.432,00
21	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada METALISTIC	UN	1	\$50.434,00
22	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 80 GALONES) DIAMETRO 86 CM , CALIBRE (3 MM espesor) METALISTIC	UN	1	\$2.591.820,00
23	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Válvula inoxidable de 1"	SERVICIO	1	\$65.786,00
24	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Válvula de seguridad de alivio.	SERVICIO	1	\$65.786,00
25	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada	SERVICIO	1	\$50.434,00
26	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 60 GALONES METALISTIC	Cambio e instalacion TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 60 GALONES)	SERVICIO	1	\$503.965,00
27	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Trampa ½" inoxidable MAINCOL	UN	1	\$92.154,00
28	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Trampa ½" inoxidable	SERVICIO	1	\$129.218,00
29	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Valvula cheque de columna en bronce de ½" MAINCOL	UN	1	\$50.434,00
30	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Valvula Cheque de columna en bronce de ½"	SERVICIO	1	\$87.419,00
31	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Válvula globo de 3/4" MAINCOL	UN	1	\$60.521,00

32	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula globo de 3/4"	SERVICIO	1	\$47.034,00
33	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Válvula de v apor de 1" MAINCOL	UN	1	\$74.875,00
34	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula de v apor de 1"	SERVICIO	1	\$65.786,00
35	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Válvula inoxidable de 1" MAINCOL	UN	1	\$66.235,00
36	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula inoxidable de 1"	SERVICIO	1	\$65.786,00
37	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Válvula de seguridad (Alivio) MAINCOL	UN	1	\$109.432,00
38	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula de seguridad de alivio.	SERVICIO	1	\$65.786,00
39	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada MAINCOL	UN	1	\$50.434,00
40	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada	SERVICIO	1	\$50.434,00
41	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 80 GALONES) DIAMETRO 84 CM , CALIBRE 13 (3 MM espesor)	UN	1	\$2.519.825,00
42	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 80 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 80 GALONES)	SERVICIO	1	\$503.965,00
43	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Trampa ½" inoxidable MAINCOL	UN	1	\$92.154,00
44	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Trampa ½" inoxidable	SERVICIO	1	\$129.218,00
45	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Valvula cheque de columna en bronce de ½" MAINCOL	UN	1	\$50.434,00
46	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Valvula Cheque de columna en bronce de ½"	SERVICIO	1	\$87.419,00
47	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Válvula globo de 3/4" MAINCOL	UN	1	\$60.521,00
48	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula globo de 3/4"	SERVICIO	1	\$47.034,00
49	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Válvula de v apor de 1" MAINCOL	UN	1	\$74.875,00
50	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula de v apor de 1"	SERVICIO	1	\$65.786,00
51	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Válvula inoxidable de 1" MAINCOL	UN	1	\$66.235,00
52	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula inoxidable de 1"	SERVICIO	1	\$65.786,00
53	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Válvula de seguridad (Alivio) MAINCOL	UN	1	\$109.432,00
54	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula de seguridad de alivio.	SERVICIO	1	\$65.786,00
55	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada MAINCOL	UN	1	\$50.434,00
56	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada	SERVICIO	1	\$50.434,00
57	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 80 GALONES) DIAMETRO 104 CM , CALIBRE (3 MM espesor)	UN	1	\$3.599.750,00

58	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 100 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 100 GALONES)	SERVICIO	1	\$503.965,00
59	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Trampa ½" inoxidable MAINCOL	UN	1	\$92.154,00
60	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Trampa ½" inoxidable	UN	1	\$129.218,00
61	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Valvula cheque de columna en bronce de ½" MAINCOL	UN	1	\$50.434,00
62	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Valvula Cheque de columna en bronce de ½"	UN	1	\$87.419,00
63	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Válvula globo de 3/4" MAINCOL	UN	1	\$60.521,00
64	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula globo de 3/4"	UN	1	\$47.034,00
65	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Válvula de v apor de 1" MAINCOL	UN	1	\$74.875,00
66	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula de v apor de 1"	UN	1	\$65.786,00
67	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Válvula inoxidable de 1" MAINCOL	UN	1	\$66.235,00
68	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula inoxidable de 1"	UN	1	\$65.786,00
69	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Válvula de seguridad (Alivio) MAINCOL	UN	1	\$109.432,00
70	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Válvula de seguridad de alivio.	UN	1	\$65.786,00
71	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada MAINCOL	UN	1	\$50.434,00
72	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion Valvula de pase directo de 1/2 " de pulgada	UN	1	\$50.434,00
73	Repuesto	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 80 GALONES) DIAMETRO 124 CM , CALIBRE (3 MM espesor)	UN	1	\$4.751.670,00
74	Mantenimiento	BAMAN — MARMITA (RC) 120 GALONES MAINCOL	Cambio e instalacion TAPA(ACERO INOX. PARA MARMITA 120 GALONES)	UN	1	\$503.965,00
75	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	VALVULA DE SEGURIDAD (1 PULGADA EN BRONCE ROSCADA,PRESION 100 PSI) PARA CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE MODELO 1981, CAPACIDAD Y/O POTENCIA 40 BHP DUAL • POTENCIA MAXIMA 1.600.000 BTU/H • TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL • PRESION DE TRABAJO MAXIMO 120 PSI • PRODUCCION DE VAPOR/HORA 1380 LB/H	UN	1	\$273.581,00
76	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	TUBERIA EN ACERO CARBON 1/2 " PULGADAS(3 mts	UN	1	\$68.780,00
77	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	CODO EN ACERO AL CARBON 1/2 " PULGADAS	UN	1	\$42.560,00
78	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	TUBERIA EN ACERO CARBON 3/4 " PULGADAS(3 mts	UN	1	\$72.470,00
79	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	CODO EN ACERO AL CARBON 3/4 " PULGADAS	UN	1	\$114.073,00
80	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	Cordón fibra de vidrio para tapa frontal 15 mts	UN	1	\$105.081,00

81	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	Flotador del nivel de agua en cobre	UN	1	\$46.077,00
82	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	Empaquetaduras tanque de condensados	UN	1	\$172.788,00
83	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	vidrio nivel visible de caldera y tanque de condensados	UN	1	\$93.594,00
84	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	Conkracs 1.700 especial para altas temperaturas de calderas.	UN	1	\$65.786,00
85	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	Brazo soporte de tapa refractaria	UN	1	\$167.187,00
86	Repuesto	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE 50 BHP	Soporte en "H" de 40 cm en acero al carbono	UN	1	\$87.233,00
87	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VALVULA DE SEGC69:C130	UN	1	\$1.943.865,00
88	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VALVULA DE SEGURIDAD DE VAPOR de 1 1/4"	SERVICIO	1	\$71.995,00
89	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VALVULA GLOBO DE 1"1/4 x 150 psi	UN	1	\$178.619,00
90	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VALVULA GLOBO DE 1"1/4 x 150 psi	SERVICIO	1	\$57.596,00
91	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VÁLVULA AUTO REGULADORA DE 11/2" MARCA WATTS REF. 127 CON RANGO DE 100 PSI A 40 PSI	UN	1	\$1.007.930,00
92	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DRENAJE MARMITA CIERRE RÁPIDO INOXIDABLE DE 11/4"	SERVICIO	1	\$140.490,00
93	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1 1/4" BRONCE CROMADO	UN	1	\$119.796,00
94	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DRENAJE MARMITA CIERRE RÁPIDO INOXIDABLE DE 11/2"	SERVICIO	1	\$153.033,00
95	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1 1/2" BRONCE CROMADO	UN	1	\$139.584,00
96	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DRENAJE MARMITA CIERRE RÁPIDO INOXIDABLE DE 2"	SERVICIO	1	\$186.598,00
97	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VALVULAS CUATRO TORNILLOS DE PURGA 1 DE 1 PULGADA Y OTRA DE 1 %	UN	1	\$2.303.840,00
98	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA AUTO REGULADORA DE 11/2" MARCA WATTS REF. 127 CON RANGO DE 100 PSI A 40 PSI	SERVICIO	1	\$100.793,00
99	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VÁLVULA, PASO DIRECTO, FILTRO EN Y, TRAMPA TODO DE 1/2 % PULGADA	UN	1	\$935.935,00
100	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1 1/4" BRONCE CROMADO	SERVICIO	1	\$43.197,00
101	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CHEQUE GLOBO DE 1"1/4 x 150 psi	UN	1	\$120.952,00

102	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 1 1/2" BRONCE CROMADO	SERVICIO	1	\$43.197,00
103	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	ALARMA O SILBATO PARA CALDERA	UN	1	\$93.645,00
104	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CHEQUE GLOBO DE 1"1/4 x 150 psi	SERVICIO	1	\$57.596,00
105	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	EMPAQUES DEL VIDRIO DE NIVEL DE AGUA DE MCDONELL REF.157	UN	1	\$40.019,00
106	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION ALARMA O SILBATO PARA CALDERA	SERVICIO	1	\$34.558,00
107	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	EMPAQUES DE TAPONES DE MANO	UN	1	\$64.796,00
108	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION EMPAQUES DEL VIDRIO DE NIVEL DE AGUA DE MCDONELL REF.157	SERVICIO	1	\$40.019,00
109	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	EMPAQUES 3"4 EN ASBESTO LAMINADO	UN	1	\$57.596,00
110	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE NIVEL PARA MCDONELL 157 QUE INCLUYE GRIFOS Y VIDRIO DE NIVEL	SERVICIO	1	\$98.679,00
111	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	JUEGO DE NIVEL PARA MCDONELL 157 QUE INCLUYE GRIFOS Y VIDRIO DE NIVEL	UN	1	\$187.187,00
112	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION NIVEL VISIBLE DE 1/2": JUEGO DE NIVEL VISIBLE, PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMO 180 PSI, COMPUESTO POR TUBO DE VIDRIO DE 5/8", LONGITUD 10,25PL, DOS LLAVES DE NIVEL Y DOS VARILLAS DE PROTECCIÓN.	SERVICIO	1	\$63.356,00
113	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	NIVEL VISIBLE DE 1/2": JUEGO DE NIVEL VISIBLE, PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMO 180 PSI, COMPUESTO POR TUBO DE VIDRIO DE 5/8", LONGITUD 10,25PL, DOS LLAVES DE NIVEL Y DOS VARILLAS DE PROTECCIÓN.	UN	1	\$120.952,00
114	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION REDUCCION BUSHING DE 1"1/4 x 3/4	SERVICIO	1	\$17.279,00
115	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	REDUCCION BUSHING DE 1"1/4 x 3/4	UN	1	\$33.332,00
116	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION MIRILLA VIDRIO DE LA TAPA POSTERIOR DE LA CALDERA 42 MM	SERVICIO	1	\$93.316,00
117	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MIRILLA VIDRIO DE LA TAPA POSTERIOR DE LA CALDERA 42 MM	UN	1	\$93.316,00
118	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION ESTABILIZADOR de 110 voltios	SERVICIO	1	\$26.315,00
119	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	ESTABILIZADOR de 110 voltios	UN	1	\$156.132,00

120	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TERMOMETRO ANALOGO DE TEMPERATURA DE 0 - 500 grados celcius	SERVICIO	1	\$55.518,00
121	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TERMOMETRO ANALOGO DE TEMPERATURA DE 0 - 500 grados celcius	UN	1	\$55.518,00
122	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TUBO ACERO AL CARBON SCH 40	SERVICIO	1	\$39.472,00
123	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TUBO ACERO AL CARBON SCH 40 3/4" x 1 mt	UN	1	\$112.939,00
124	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION ELECTRODOS DE QUEMADOR DE 5/16 X 6"	SERVICIO	1	\$31.678,00
125	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TUBERÍA EN ACERO CARBÓN SCH 40 2" x 1 metro	UN	1	\$87.949,00
126	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION ELECTRODO DE IGNICION DE 9-16"x 6"	SERVICIO	1	\$31.678,00
127	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	ELECTRODOS DE QUEMADOR DE 5/16 X 6"	UN	1	\$50.694,00
128	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TRAMPA DE VAPOR PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$71.995,00
129	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	ELECTRODO DE IGNICION DE 9-16"x 6"	UN	1	\$42.128,00
130	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION FLOTADOR DEL TANQUE ALIMENTACION AGUA CALDERA	SERVICIO	1	\$51.836,00
131	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TRAMPA DE VAPOR PRINCIPAL	UN	1	\$345.576,00
132	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DIFUSOR DE LLAMA PARA TUBERÍA DE DIÁMETRO DE 2"	SERVICIO	1	\$51.836,00
133	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	FLOTADOR DEL TANQUE ALIMENTACION AGUA CALDERA	UN	1	\$117.150,00
134	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CODO ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 1 1/4"	SERVICIO	1	\$19.736,00
135	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	DIFUSOR DE LLAMA PARA TUBERÍA DE DIÁMETRO DE 2"	UN	1	\$128.415,00
136	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CODO ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 3/4 "	SERVICIO	1	\$39.472,00
137	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CODO ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 1 1/4"	UN	1	\$42.279,00
138	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TEE ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 1 1/4"	SERVICIO	1	\$17.279,00
139	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CODO ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 3/4 "	UN	1	\$35.931,00
140	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TEE ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 3/4 "	SERVICIO	1	\$26.315,00

141	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TEE ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 1 1/4"	UN	1	\$53.243,00
142	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 1 1/4"	SERVICIO	1	\$19.736,00
143	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TEE ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 3/4 "	UN	1	\$55.699,00
144	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 3/4 "	SERVICIO	1	\$32.893,00
145	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	UNIÓN UNIVERSAL ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 1 1/4"	UN	1	\$70.674,00
146	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION GRIFO DE PURGA COLUMNA DE AGUA DE 1/2"	SERVICIO	1	\$31.678,00
147	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	UNIÓN UNIVERSAL ROSCA ACERO AL CARBÓN DE 3/4 "	UN	1	\$74.938,00
148	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION JUEGO PORTA NIVEL PARA COLUMNA DE AGUA DE 1/2"	SERVICIO	1	\$51.836,00
149	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	GRIFO DE PURGA COLUMNA DE AGUA DE 1/2"	UN	1	\$60.660,00
150	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L 404 A DE 150 PSI	SERVICIO	1	\$63.356,00
151	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	JUEGO PORTA NIVEL PARA COLUMNA DE AGUA DE 1/2"	UN	1	\$109.432,00
152	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO CARATULA DE 2 1/2" DE 0 A 200 PSI CON GLICERINA CONEXIÓN VERTICAL DE 1/4"	SERVICIO	1	\$27.442,00
153	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L 404 A DE 150 PSI	UN	1	\$417.571,00
154	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO CARATULA DE 4" DE 0 A 200 PSI CON GLICERINA CONEXIÓN VERTICAL DE 1/2"	SERVICIO	1	\$26.543,00
155	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANÓMETRO CARATULA DE 2 1/2" DE 0 A 200 PSI CON GLICERINA CONEXIÓN VERTICAL DE 1/4"	UN	1	\$27.442,00
156	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TERMÓMETRO CARATULA DE 6" DE 0 A 600 GRADOS CENTÍGRADOS BULBO DE	SERVICIO	1	\$31.678,00
157	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANÓMETRO CARATULA DE 4" DE 0 A 200 PSI CON GLICERINA CONEXIÓN VERTICAL DE 1/2"	UN	1	\$46.077,00
158	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION EMPAQUE TOPOG DE 3 X 4 PARA HUECO DE INSPECCIÓN MANO	SERVICIO	1	\$36.227,00
159	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	TERMÓMETRO CARATULA DE 6" DE 0 A 600 GRADOS CENTÍGRADOS BULBO DE	UN	1	\$120.952,00
160	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CORDÓN DE ASBESTO DE 1/2" CUADRADO	SERVICIO	1	\$51.836,00

161	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	EMPAQUE TOPOG DE 3 X 4 PARA HUECO DE INSPECCIÓN MANO	UN	1	\$36.227,00
162	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VIDRIO MIRILLA CALDERA DE 38 MM DE DIÁMETRO X 5 MM DE ESPESOR	SERVICIO	1	\$34.558,00
163	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CORDÓN DE ASBESTO DE 1/2" CUADRADO	UN	1	\$23.023,00
164	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION FUELLE PARA MCDONNELL	SERVICIO	1	\$63.356,00
165	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VIDRIO NIVEL E 5/8 * 10 1/4 CM LINEA ROJA CON EMPAQUETAUDRA	UN	1	\$93.594,00
166	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CABLE DE ALTA # 18	SERVICIO	1	\$23.038,00
167	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	FUELLE PARA MCDONNELL	UN	1	\$158.389,00
168	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION IMPELENTES PARA TUBERÍA DE 2"	SERVICIO	1	\$100.793,00
169	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CABLE DE ALTA # 18	UN	1	\$18.800,00
170	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION PROGRAMADOR FIREYE UVM2 REEMPLAZA	SERVICIO	1	\$80.634,00
171	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	IMPELENTES PARA TUBERÍA DE 2"	UN	1	\$51.836,00
172	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION CONTACTOR 9 A 110 VOLTIOS	SERVICIO	1	\$25.918,00
173	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	PROGRAMADOR FIREYE UVM2 REEMPLAZA	UN	1	\$748.748,00
174	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION RELEE PROTECCIÓN TÉRMICA DE 8 A 12 A	SERVICIO	1	\$39.472,00
175	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CONTACTOR 9 A 110 VOLTIOS	UN	1	\$52.452,00
176	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE MICROS PARA MAC DONNELL 157	SERVICIO	1	\$63.356,00
177	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	RELEE PROTECCIÓN TÉRMICA DE 8 A 12 A	UN	1	\$40.317,00
178	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION PROTECTOR DE FASE TRIFÁSICO	SERVICIO	1	\$34.558,00
179	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	JUEGO DE MICROS PARA MAC DONNELL 157	UN	1	\$138.230,00
180	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VASO INTERNO DE CALDERA	SERVICIO	1	\$100.793,00
181	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	PROTECTOR DE FASE TRIFÁSICO	UN	1	\$63.356,00
182	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE MIRILLA VIDRIO DE LA TAPA POSTERIOR DE LA CALDERA 42 MM (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$34.558,00

183	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	VASO INTERNO DE CALDERA	UN	1	\$143.990,00
184	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ESTABILIZADOR de 110 voltios (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.315,00
185	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	SELLO Y EMPAQUETADURA PARA BOMBA DE AGUA	UN	1	\$51.836,00
186	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTE EN LAVADO INTERNO CÁMARA DE PRESIÓN	SERVICIO	1	\$518.364,00
187	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CONCRETO REFRACTARIO (CUBRIMIENTO DE LADRILLO REFRACTARIO) PRESENTACION 25KG	UN	1	\$71.995,00
188	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTE EN DESOLLINADA CALDERA, LIMPIEZA DE HOGAR, EXTRACCIÓN DE HOLLÍN, QUEMADOR Y BOQUILLA	SERVICIO	1	\$431.970,00
189	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	SELLO MECANICO	UN	1	\$78.680,00
190	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTE EN LIMPIEZA INTERNA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE FUEGO (DESHOLLINADO)	SERVICIO	1	\$403.172,00
191	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MODULO DE CONTROL DE CALDERA	UN	1	\$921.536,00
192	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN SISTEMA DE COMBUSTIÓN.	SERVICIO	1	\$187.187,00
193	Repuesto	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	RESINA DEL SUVIZADOR	UN	1	\$935.935,00
194	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN PRUEBA HIDROSTÁTICA	SERVICIO	1	\$345.576,00
195	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE IGNICION QUE CONSISTE EN LIMPIEZA DE ELECTRODOS DE IGNICION, LIMPIEZA CABLES DE ALTA, LIMPIEZA DE BOQUILLA.	SERVICIO	1	\$100.793,00
196	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN AJUSTE Y LIMPIEZA DEL CONTROL ELECTRICO.	SERVICIO	1	\$115.192,00
197	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO SELLO Y EMPAQUETADURA PARA BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	\$71.995,00
198	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO DE SELLO MECANICO	SERVICIO	1	\$78.680,00
199	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE CALDERA	SERVICIO	1	\$100.793,00
200	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACION QUEMADOR DE CALDERA	SERVICIO	1	\$158.389,00
201	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO DECONTROL DE CALDERA	SERVICIO	1	\$129.591,00
202	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO SEONITA Y/O RESINA DEL SUAVIZADOR	SERVICIO	1	\$503.965,00
203	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO DE VIDRIO NIVEL DE 5/8 * 49EM LÍNEA ROJA Y OTRO NIVEL DE 5/8 * 10 % LÍNEA ROJA	SERVICIO	1	\$259.182,00

204	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO DE 2 VALVULAS CUATRO TORNILLOS DE PURGA 1 DE 1 PULGADA Y OTRA DE 1 %	SERVICIO	1	\$503.965,00
205	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO DE VÁLVULA, PASO DIRECTO, FILTRO EN Y, Y TRAMPA TODO DE 1/2 % PULGADA	SERVICIO	1	\$403.172,00
206	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	RECONSTRUCCIÓN DE ANILLO CONO REFRACTARIO.	SERVICIO	1	\$633.556,00
207	Mantenimiento	BAINT — CALDERA A VAPOR 80 BHP A GAS MARCA MIC AUTOMAT	CAMBIO DE EMPAQUES DE 3*4 EN ASBESTO LAMINADO	SERVICIO	1	\$172.788,00
208	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0	UN	1	\$22.767,00
209	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RESORTE PEDAL REF 050039/C (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.226,00
210	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	RESORTE PEDAL REF 050039/C	UN	1	\$13.018,00
211	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$87.160,00
212	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	MANGUERA FLEXIBLE DE 2" RESISTENTE AL VAPOR	UN	1	\$109.432,00
213	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE MANGUERA FLEXIBLE DE 2" RESISTENTE AL VAPOR (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$43.197,00
214	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METRO	1	\$96.764,00
215	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	CAMBIO VALVULAS PASO DE AIRES	SERVICIO	1	\$62.715,00
216	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
217	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	CAMBIO TRAMPA DE VAPOR	SERVICIO	1	\$34.558,00
218	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	VALVULAS PASO DE AIRES	UN	1	\$80.634,00
219	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA PIERNAS DE PANTALON	TRAMPA DE VAPOR	UN	1	\$90.782,00
220	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BASES DE PANTALON	VALVULA DE PASO DE AIRE REF MA 47 - MLBI 52 (220-240V 50/60HZ)	UN	1	\$92.154,00
221	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BASES DE PANTALON	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO DE AIRE REF MA 47 - MLBI 52 (220-240V 50/60HZ) (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$40.317,00
222	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BASES DE PANTALON	RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0	UN	1	\$22.767,00
223	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BASES DE PANTALON	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$87.160,00
224	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BASES DE PANTALON	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METRO	1	\$96.764,00

225	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRESA PARA BASES DE PANTALON	CAMBIO RESORTE PEDAL REF 050039/C	SERVICIO	1	\$23.038,00
226	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRESA PARA BASES DE PANTALON	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
227	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRESA PARA BASES DE PANTALON	RESORTE PEDAL REF 050039/C	UN	1	\$13.018,00
228	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO	UN	1	\$84.272,00
229	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$84.272,00
230	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	MOTOR BIFASICO DE PLANCHA 220V - 1 HP 60 Hertz	UN	1	\$499.223,00
231	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR BIFASICO DE PLANCHA 220V - 1 HP 60 Hertz (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$51.836,00
232	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	TERMOSTATO 15 AMPERIOS	UN	1	\$52.647,00
233	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO 15 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.315,00
234	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
235	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	CAMBIO MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	SERVICIO	1	\$32.893,00
236	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
237	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VACÍO	SERVICIO	1	\$80.634,00
238	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA COST DE PIERNAS	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	UN	1	\$32.893,00
239	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR	UN	1	\$84.272,00

			CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO			
240	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$84.272,00
241	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	VALVULA DE ESFERA ROSCABLE 12,7 MM (1/2) PRESION MAXIMA 200 PSI DE ALTA TEMPERATURA PARA VAPOR DE PLANCHA	UN	1	\$62.099,00
242	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA DE ESFERA ROSCABLE 12,7 MM (1/2) PRESION MAXIMA 200 PSI DE ALTA TEMPERATURA PARA VAPOR DE PLANCHA (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$62.099,00
243	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0	UN	1	\$46.344,00
244	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$25.918,00
245	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	TERMOSTATO 15 AMPERIOS	UN	1	\$52.647,00
246	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO 15 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.315,00
247	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
248	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	SERVICIO	1	\$32.893,00
249	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
250	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	CAMBIO YOYO	SERVICIO	1	\$115.192,00
251	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	UN	1	\$32.893,00
252	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	CAMBIO TRAMPA VACIO	SERVICIO	1	\$32.509,00
253	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE PINZAS	TRAMPA VACIO	UN	1	\$259.182,00
254	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS	UN	1	\$84.272,00

			VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO			
255	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO	SERVICIO	1	\$84.272,00
256	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0	UN	1	\$46.344,00
257	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$25.918,00
258	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	TERMOSTATO 15 AMPERIOS	UN	1	\$52.647,00
259	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO 15 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.315,00
260	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METRO	1	\$96.764,00
261	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	SERVICIO	1	\$32.893,00
262	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
263	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA INT	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	UN	1	\$32.893,00
264	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO	UN	1	\$84.272,00
265	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$84.272,00

266	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	VALVULA DE ESFERA ROSCABLE 12,7 MM (1/2) PRESION MAXIMA 200 PSI DE ALTA TEMPERATURA PARA VAPOR DE PLANCH	UN	1	\$62.099,00
267	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE VALVULA DE ESFERA ROSCABLE 12,7 MM (1/2) PRESION MAXIMA 200 PSI DE ALTA TEMPERATURA PARA VAPOR DE PLANCH (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$62.099,00
268	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0	UN	1	\$46.344,00
269	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$25.918,00
270	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	TERMOSTATO 15 AMPERIOS	UN	1	\$52.647,00
271	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO 15 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.315,00
272	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
273	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	CAMBIO DE MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCH INDUSTRIAL 220V	SERVICIO	1	\$32.893,00
274	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
275	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCH INDUSTRIAL 220V	UN	1	\$32.893,00
276	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	YOYO	UN	1	\$172.788,00
277	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	CAMBIO YOYO	SERVICIO	1	\$115.192,00
278	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	MOTOR DE VACIO	UN	1	\$1.727.880,00
279	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO APERTURA DE COSTURA CENT	CAMBIO MOTOR DE VACIO	SERVICIO	1	\$51.836,00
280	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO	UN	1	\$84.272,00
281	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA	SERVICIO	1	\$84.272,00

			CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO (MMTO CAMBIO / INSTALACION)			
282	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0	UN	1	\$46.344,00
283	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE BASE TEFLON (ZAPATO) REF 200032/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$25.918,00
284	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MICROSWICHT ACTIVACION SALIDA DE VAPOR	UN	1	\$78.560,00
285	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE MICROSWICHT ACTIVACION SALIDA DE VAPOR (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$23.038,00
286	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MOTOR BIFASICO DE PLANCHA 220V - 1 HP 60 Hertz	UN	1	\$499.223,00
287	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR BIFASICO DE PLANCHA 220V - 1 HP 60 Hertz (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$51.836,00
288	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	TERMOSTATO 15 AMPERIOS	UN	1	\$52.647,00
289	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE TERMOSTATO 15 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.315,00
290	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
291	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	CAMBIO DE MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	SERVICIO	1	\$32.893,00
292	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
293	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	CAMBIO YOYO	SERVICIO	1	\$115.192,00
294	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	MANGUERA SILICONADA PARA VAPOR Y PLANCHA INDUSTRIAL 220V	UN	1	\$32.893,00
295	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	CAMBIO TRAMPA VACIO	SERVICIO	1	\$32.509,00
296	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	YOYO	UN	1	\$172.788,00
297	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	CAMBIO REGISTRO CORTINA	SERVICIO	1	\$115.192,00
298	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	TRAMPA VACIO	UN	1	\$259.182,00
299	Repuesto	BAINT — MAQUINA MESA DE PLANCHADO PARA REPASO FINAL TEJID	REGISTRO CORTINA	UN	1	\$122.392,00
300	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	RESORTE PEDAL REF 050039/C	UN	1	\$13.018,00

301	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RESORTE PEDAL REF 050039/C (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.226,00
302	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
303	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE PALANCA SISTEMA DE VAPOR REF 110018/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$28.798,00
304	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	PALANCA SISTEMA DE VAPOR REF 110018/0	UN	1	\$43.197,00
305	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	CAMBIO VALVULA PARA PRENSA DE BLOQUEO	SERVICIO	1	\$215.985,00
306	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
307	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA BLOQUEO DE MANGAS	VALVULA PARA PRENSA DE BLOQUEO	UN	1	\$503.965,00
308	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA MANGAS DERECHA E IZQUIERDA	RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0	UN	1	\$22.767,00
309	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA MANGAS DERECHA E IZQUIERDA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$87.160,00
310	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA MANGAS DERECHA E IZQUIERDA	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
311	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA MANGAS DERECHA E IZQUIERDA	CAMBIO VALVULA PARA PRENSA DE BLOQUEO	SERVICIO	1	\$215.985,00
312	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA MANGAS DERECHA E IZQUIERDA	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
313	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA MANGAS DERECHA E IZQUIERDA	VALVULA PARA PRENSA DE BLOQUEO	UN	1	\$503.965,00
314	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO	UN	1	\$84.272,00
315	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE ELECTROVALVULA O SELENOIDE REGULABLE CONEXIÓN 1/4", ALIMENTACION 220AC, CUERPO EN BRONCE, PRESION MIN. O/MAX. 120 PSI, OPERACIÓN DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CON REGULACION----> ABRIR CUANDO ESTA ENERGIZADO, SECCION 2,5MM-(KV 0,18) FACTOR FLUJO (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$84.272,00
316	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00

317	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	TRAMPA DE VAPOR	UN	1	\$90.782,00
318	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO TRAMPA DE VAPOR	SERVICIO	1	\$34.558,00
319	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CONEXIÓN LÍNEA A VAPOR	UN	1	\$172.788,00
320	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO CONEXIÓN LÍNEA A VAPOR	SERVICIO	1	\$143.990,00
321	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	SUMINISTRO DE MANGUERA FLEXOMETALICA DE MEDIA 2 MTS	UN	1	\$158.389,00
322	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	VÁLVULA GLOBO DE 1/2	UN	1	\$119.570,00
323	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO MANGUERA FLEXOMETALICA DE MEDIA 2 MTS	SERVICIO	1	\$129.591,00
324	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	VÁLVULA DE CORTINA 1/2	UN	1	\$100.793,00
325	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO VÁLVULA GLOBO DE 1/2	SERVICIO	1	\$53.777,00
326	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	ACERO AL CARBON 1/2	UN	1	\$114.073,00
327	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO VÁLVULA DE CORTINA 1/2	SERVICIO	1	\$115.192,00
328	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	LNIPLES 1/2*3	UN	1	\$8.639,00
329	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO DE 1/2 ACERO AL CARBON	SERVICIO	1	\$42.560,00
330	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	VÁLVULA GLOBO 1/2	UN	1	\$119.570,00
331	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO LNIPLES 1/2*3	SERVICIO	1	\$71.995,00
332	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	MANGUERA DE PRESIÓN DE VAPOR DE ALTA DE TEMPERATURA	UN	1	\$316.778,00
333	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO VÁLVULA GLOBO 1/2	SERVICIO	1	\$53.777,00
334	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA HOMBROS	CAMBIO MANGUERA DE PRESIÓN DE VAPOR DE ALTA DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$34.558,00
335	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA ESPALDA DERECHA E IZQUIERDA	RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0	UN	1	\$22.767,00
336	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA ESPALDA DERECHA E IZQUIERDA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$87.160,00
337	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA ESPALDA DERECHA E IZQUIERDA	PULSADOR DE EMERGENCIA REF 0 A 35 AMPERIOS	UN	1	\$18.719,00
338	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA ESPALDA DERECHA E IZQUIERDA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE PULSADOR DE EMERGENCIA REF 0 A 35 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$23.038,00
339	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA ESPALDA DERECHA E IZQUIERDA	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METRO	1	\$96.764,00
340	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA ESPALDA DERECHA E IZQUIERDA	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00

341	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0	UN	1	\$22.767,00
342	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RESORTE PEDAL REF 050039/C (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$26.226,00
343	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	RESORTE PEDAL REF 050039/C	UN	1	\$13.018,00
344	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE RETENEDOR DE ACEITE REF 030019/0 (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$87.160,00
345	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	PULSADOR DE EMERGENCIA REF 0 A 35 AMPERIOS	UN	1	\$18.719,00
346	Mantenimiento	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE PULSADOR DE EMERGENCIA REF 0 A 35 AMPERIOS (MMTO CAMBIO / INSTALACION)	SERVICIO	1	\$23.038,00
347	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	FORRO CALIMA COMPUESTO POR PAÑO PARA PRENSAS COLOR NEGRO X METRO	METROS	1	\$96.764,00
348	Repuesto	BAINT — MAQUINA PRENSA PARA FRENTER DERECHO E IZQUIERDO	FORRO COMPUESTO POR ALGODÓN LAMINADO PARA PRENSAS COLOR BLANCA X METRO	METRO	1	\$78.699,00
349	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FILTRO DE AIRE REF SEV551F/4	UN	1	\$187.187,00
350	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION FILTRO DE AIRE REF SEV551F/4	SERVICIO	1	\$17.279,00
351	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FILTRO DE ACEITE REF 10929	UN	1	\$51.836,00
352	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE REF 10929	SERVICIO	1	\$17.279,00
353	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 10930	UN	1	\$43.197,00
354	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 10930	SERVICIO	1	\$19.736,00
355	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 10931	UN	1	\$43.197,00
356	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION SENSOR DE PRESION DE ACEITE	SERVICIO	1	\$34.558,00
357	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	SENSOR DE PRESION DE ACEITE	UN	1	\$120.952,00
358	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION SENSOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	\$34.558,00
359	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	SENSOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UN	1	\$138.230,00
360	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION SENSOR NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1	\$34.558,00
361	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	SENSOR NIVEL DE AGUA	UN	1	\$109.432,00
362	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION SENSOR NIVEL DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	\$34.558,00

363	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	SENSOR NIVEL DE VELOCIDAD	UN	1	\$158.389,00
364	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION ELEVADORES DE CORRIENTE 150 AMPERIOS	SERVICIO	1	\$43.197,00
365	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	ELEVADORES DE CORRIENTE 150 AMPERIOS	UN	1	\$187.187,00
366	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION BORNES PARA BATERIA	SERVICIO	1	\$14.399,00
367	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	BORNES PARA BATERIA	UN	1	\$12.531,00
368	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION TOTALIZADOR O BREACKER PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$187.187,00
369	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	TOTALIZADOR O BREACKER PRINCIPAL	UN	1	\$2.735.810,00
370	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION MANGUERA DE ACEITE DE REF 10W40-15	SERVICIO	1	\$25.918,00
371	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANGUERA DE ACEITE DE REF 10W40-15	METRO	1	\$19.736,00
372	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION INTERRUPTOR O SWICHE DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	\$25.918,00
373	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	INTERRUPTOR O SWICHE DE ENCENDIDO	UN	1	\$24.478,00
374	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	\$100.793,00
375	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MOTOR DE ARRANQUE	UN	1	\$1.382.304,00
376	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION BUJIA	SERVICIO	1	\$17.279,00
377	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	BUJIA	UN	1	\$59.208,00
378	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION BREAKER 80 AMP	SERVICIO	1	\$34.558,00
379	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	BREAKER 80 AMP	UN	1	\$80.634,00
380	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION BATERIA DE PLOMO - ACIDO 12V	SERVICIO	1	\$17.279,00
381	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	BATERIA DE PLOMO - ACIDO 12V	UN	1	\$259.182,00
382	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION SELENOIDES	SERVICIO	1	\$43.197,00
383	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	SELENOIDES	UN	1	\$187.187,00
384	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION FUSIBLES	SERVICIO	1	\$11.519,00
385	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UN	1	\$1.728,00
386	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VALVULA DE ESCAPA	SERVICIO	1	\$80.634,00

387	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UN	1	\$1.728,00
388	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION VALVULA DE ADMISION	SERVICIO	1	\$80.634,00
389	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UN	1	\$1.728,00
390	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$34.558,00
391	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UN	1	\$1.728,00
392	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN REVISION DE TABLEROS DE CONTROL DE SALIDA DE VOLTAJE Y AMPERAJE.	SERVICIO	1	\$129.591,00
393	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UN	1	\$1.728,00
394	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVISION Y CAMBIO DE EMPAQUES PARA EVITAR POSIBLES FUGAS DE COMBUSTIBLE Y ACEITE	SERVICIO	1	\$158.389,00
395	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	VALVULA DE ESCAPA	UN	1	\$63.356,00
396	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN CALIBRACION TUBERIAS E INYECTORES	SERVICIO	1	\$518.364,00
397	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	VALVULA DE ADMISION	UN	1	\$57.596,00
398	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL QUE CONSISTE EN LIMPIEZA Y REMOSION DE OXIDO	SERVICIO	1	\$187.187,00
399	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	SENSOR DE TEMPERATURA	UN	1	\$80.634,00
400	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO, PROGRAMACION Y SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	\$244.783,00
401	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	RELAY DE TABLERO DE ENCENDIDO	UN	1	\$26.315,00
402	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE REPARACION DE COMPUTADOR	SERVICIO	1	\$431.970,00
403	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	EMPAQUE TIPO BURBUJA PARA PUERTAS	UN	1	\$19.736,00
404	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$34.558,00
405	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CERRADURA TIPO CONTENEDOR PARA PUERTAS	UN	1	\$51.836,00
406	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE RELAY DE TABLERO DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	\$26.315,00
407	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MEDIDOR DE NIVEL COMBUSTIBLE PARA TANQUE DE RESERVA	UN	1	\$100.793,00
408	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE EMPAQUE TIPO BURBUJA PARA PUERTAS	SERVICIO	1	\$34.558,00
409	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	AISLANTE TERMICO TIPO FRESCADA MEDIDAS 1,20X1 PULGADA DE ANCHO PARA TUBO DE ESCAPE	UN	1	\$34.558,00
410	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE MEDIDOR DE NIVEL COMBUSTIBLE PARA TANQUE DE RESERVA	SERVICIO	1	\$43.197,00

411	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MODULO DE TRANSFERENCIA	METRO	1	\$1.094.324,00
412	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE MODULO DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	1	\$129.591,00
413	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	RESISTENCIA PRECALENTADOR	UN	1	\$187.187,00
414	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE RESISTENCIA PRECALENTADOR	SERVICIO	1	\$65.786,00
415	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CONTACTOR TRIFASICO 220, 10 AMPERIOR CON BLOQUE AUXILIAR	UN	1	\$46.077,00
416	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE CONTACTOR TRIFASICO 220, 10 AMPERIOR CON BLOQUE AUXILIAR	SERVICIO	1	\$32.893,00
417	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	FILTRO PARA ADMISION DE AIRE (GUATA MALLA)	UN	1	\$24.478,00
418	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE FILTRO PARA ADMISION DE AIRE (GUATA MALLA)	SERVICIO	1	\$21.559,00
419	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CORREAS PARA PLANTAS ELECTRICAS	UN	1	\$259.182,00
420	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LIMPIEZA, CALIBRACION, VERIFICACION DE TABLERO DE CONTROL	SERVICIO	1	\$158.389,00
421	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MULETILLAS PARA PLANTAS ELECTRICAS	UN	1	\$50.397,00
422	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LIMPIEZA, CALIBRACION, VERIFICACION DE TABLERO DE POTENCIA	SERVICIO	1	\$187.187,00
423	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	BRAZO DE TABLERO PARA PLANTAS ELECTRICAS	UN	1	\$215.985,00
424	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO CORREAS PARA PLANTAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$172.788,00
425	Repuesto	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	RESISTENCIA PARA PLANTAS ELECTRICAS	UN	1	\$935.935,00
426	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO MULETILLAS PARA PLANTAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$86.394,00
427	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CABLE # 8 PARA PLANTAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$172.788,00
428	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO BRAZO DE TABLERO PARA PLANTAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$129.591,00
429	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	REVISION DE TRANFERENCIA ELÉCTRICA	SERVICIO	1	\$647.955,00
430	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1	\$806.344,00
431	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE REFRIGERANTE	SERVICIO	1	\$633.556,00
432	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE BATERÍAS	SERVICIO	1	\$172.788,00
433	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE RESISTENCIA PARA PLANTAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$215.985,00
434	Mantenimiento	BAINT — PLANTA ELECTRICA DE 625KVA	CAMBIO DE CABLE # 8 PARA PLANTAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$172.788,00
435	Repuesto	BAINT — DISTRIBUIDOR DE VAPOR DE 8 DCMS	VALVULA GLOBO DE 1"1/4 X 150 PSI	UN	1	\$178.619,00
436	Mantenimiento	BAINT — DISTRIBUIDOR DE VAPOR DE 8 DCMS	MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACION DE	SERVICIO	1	\$57.596,00

			VALVULA GLOBO DE 1"1/4 X 150 PSI			
437	Repuesto	BASAN — MAQUINA DE PELAR PAPAS MOD	CABLE AISLADO FORRADO 3 X 12	MTS	1	\$10.087,00
438	Mantenimiento	BASAN — MAQUINA DE PELAR PAPAS MOD	CAMBIO E INSTALACION CABLE COBRE ENCAUCHETADO 3X 12	SERVICIO	1	\$28.500,00
439	Repuesto	BASAN — MAQUINA DE PELAR PAPAS MOD	SOPORTE METALICO CON RODACHINES METALICOS	UNIDAD	1	\$129.591,00
440	Mantenimiento	BASAN — MAQUINA DE PELAR PAPAS MOD	CAMBIO SOPORTE METALICO CON RODACHINES METALICOS	SERVICIO	1	\$43.197,00
441	Repuesto	BASAN — MAQUINA DE PELAR PAPAS MOD	VALVULA DE CORTE 1/2" MATERIAL GALVANIZADO	UNIDAD	1	\$85.824,00
442	Repuesto	BASAN — MAQUINA DE PELAR PAPAS MOD	TUBERIA DE LLENADO (1/2 PULGADA, TUBO GALVANIZADO (5 METROS)	UNIDAD	1	\$38.698,00
443	Repuesto	BASAN — LICUADORA INDUSTRIAL CAP. 25LTS	SUMINISTRO MOTOR ELECTRICO 0.5 HP 0.37 KW	UNIDAD	1	\$187.187,00
444	Mantenimiento	BASAN — LICUADORA INDUSTRIAL CAP. 25LTS	INSTALACIÓN MOTOR ELECTRICO 0.5 HP 0.37 KW	SERVICIO	1	\$43.197,00
445	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	CORREA REPARTICIÓN: SPZ1087 LW	UNIDAD	1	\$64.796,00
446	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	CAMBIO CORREA REPARTICIÓN: SPZ1087 LW	SERVICIO	1	\$115.192,00
447	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	CHUMACERA DE LA TURBINA: FYC 512SKF	UNIDAD	1	\$935.935,00
448	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	CAMBIO E INSTALACION CHUMACERA DE LA TURBINA: FYC 512SKF	SERVICIO	1	\$316.778,00
449	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	RETENEDOR DE GRASA: 100X120X11NQK.	UNIDAD	1	\$64.796,00
450	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	RETIRO CAMBIO E INSTALACION RETENEDORES DE GRASA: 100X120X11NQK.	SERVICIO	1	\$215.985,00
451	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	RODAMIENTO: . Referencia G-9005	UNIDAD	1	\$36.637,00
452	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	CAMBIO E INSTALACION RODAMIENTO: . Referencia G-9005	SERVICIO	1	\$43.197,00
453	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	KIT CAMPANA EXTRACTORA	UNIDAD	1	\$345.576,00
454	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	REVISION, CAMBIO PARTES E INSTALACIÓN KIT CAMPANA EXTRACTORA	SERVICIO	1	\$647.955,00
455	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	DUCTO DE VENTILACION RECTANGULAR LINEAL EN ACERO INOXIDABLE CON JUNTA HERMETICA (1MTS X 1,50 MTS x2,50MTS)	UN	1	\$6.479.550,00
456	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	INSTALACION DUCTO DE VENTILACION RECTANGULAR	SERVICIO	1	\$1.727.880,00
457	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	DUCTO DE VENTILACION RECTANGULAR GIRO ESQUINA EN ACERO INOXIDABLE CON JUNTA HERMETICA (1MTS X1,50MTS)	UN	1	\$4.031.720,00
458	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECANICO DEL MOTOR QUE CONSISTE EN (LIMPIEZA, ENGRASE, REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO (TANTO	SERVICIO	1	\$647.955,00

			HERRAMIENTAS COMO RESPUESTOS).			
459	Repuesto	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	DUCTO DE VENTILACION RECTANGULAR (FORMA S) EN ACERO INOXIDABLE CON JUNTA HERMETICA (1MTS X 150MTS)	UN	1	\$4.607.680,00
460	Mantenimiento	BASAN — CAMPANA EXTRACTORA MOD 96	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO QUE CONSISTE EN (LIMPIEZA, REVISION, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU MANTENIMIENTO (TANTO HERRAMIENTAS COMO RESPUESTOS)	SERVICIO	1	\$547.162,00
461	Repuesto	BASAN — AUTOSERVICIO DOS SECCIONES CAP. 24AZAF,6CUB	TUBERIA DE COBRE 3/8" FLEXIBLE PARA GAS	UNIDAD	1	\$293.027,00
462	Mantenimiento	BASAN — AUTOSERVICIO DOS SECCIONES CAP. 24AZAF,6CUB	CAMBIO E INSTALACION TUBERIA DE COBRE 3/8" FLEXIBLE PARA GAS	SERVICIO	1	\$293.027,00
463	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DESHOLLINADA Y LAVADO INTERNO A LA CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE MODELO 1981, CAPACIDAD Y/O POTENCIA 40 BHP DUAL • POTENCIA MAXIMA 1.600.000 BTU/H • TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL • PRESION DE TRABAJO MAXIMO 120 PSI • PRODUCCION DE VAPOR/HORA 1380 LB/H	SERVICIO	1	\$921.536,00
464	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Mantenimiento al tanque de condensado	SERVICIO	1	\$187.187,00
465	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e instalacion VALVULA DE SEGURIDAD (1 PULGADA EN BRONCE ROSCADA,PRESION 100 PSI) PARA CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE MODELO 1981, CAPACIDAD Y/O POTENCIA 40 BHP DUAL • POTENCIA MAXIMA 1.600.000 BTU/H • TIPO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL • PRESION DE TRABAJO MAXIMO 120 PSI • PRODUCCION DE VAPOR/HORA 1380 LB/H	SERVICIO	1	\$201.402,00
466	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e instalacion TUBERIA EN ACERO CARBON 1/2 " PULGADAS(3 mts	SERVICIO	1	\$68.780,00
467	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e Instalacion CODO EN ACERO AL CARBON 1/2 " PULGADAS	SERVICIO	1	\$42.560,00
468	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e Instalacion TUBERIA EN ACERO CARBON 3/4 " PULGADAS(3 mts	SERVICIO	1	\$72.470,00
469	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e instalacion CODO EN ACERO AL CARBON 3/4 " PULGADAS	SERVICIO	1	\$114.073,00
470	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e Instalacion Cordón fibra de vidrio para tapa frontal 15 mts	SERVICIO	1	\$105.081,00
471	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e Instalacion Flotador del nivel de agua en cobre	SERVICIO	1	\$51.836,00
472	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e Instalacion Vidrio nivel del tanque de condensado 15 " pulgadas	SERVICIO	1	\$188.727,00
473	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	Cambio e Instalacion Concracs 1.700 especial para altas temperaturas de calderas.	SERVICIO	1	\$129.591,00

474	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	INSTALACION de Brazo soporte de tapa refractaria	SERVICIO	1	\$167.187,00
475	Mantenimiento	BAMAN — CALDERA HORIZONTAL ECLIPSE	INSTALACION de Soporte en "H" de 40 cm en acero al carbono	SERVICIO	1	\$87.233,00
476	Mantenimiento	BAMAN — MOTOBOMBA PARA CALDERA MOTOR SIEMENS #3600	MANTENIMIENTO Y REVISION PARTES INTERNAS, LIMPIEZA Y LUBRICACION DE LOS ENGRANAJES, RODAMIENTOS, LIMPIEZA DEL ROTOR EMBOBINADO CARCASA Y ESCUDO A LA MOTOBOMBA SIEMENS 2HP-3450 RPM,TRIFASICO), VERIFICACION ELECTRICA Y CONEXIONES.	SERVICIO	1	\$187.187,00
477	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	DIFUSORES	UNIDAD	1	\$34.558,00
478	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	EMPAQUETADURA DE LA PUERTA Y CORTINA	UNIDAD	1	\$100.793,00
479	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	\$62.715,00
480	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	EVAPORADOR	UNIDAD	1	\$806.344,00
481	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	LIMPIEZA GENERAL DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR	SERVICIO	1	\$100.793,00
482	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	CONDENSADOR	UNIDAD	1	\$719.950,00
483	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA ESTRUCTURA	SERVICIO	1	\$71.995,00
484	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	DIFUSORES	UNIDAD	1	\$34.558,00
485	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$86.394,00
486	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	REPARACIÓN CABLEADO ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$80.634,00
487	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1	\$1.295.910,00
488	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	REPARACIÓN DE TABLERO DE CONTROL	SERVICIO	1	\$158.389,00
489	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	REVISIÓN DE LA PRESIÓN DE ALTA Y DE BAJA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIO	1	\$66.991,00
490	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	MOTO VENTILADORES EVAPORADOR	UNIDAD	1	\$80.634,00
491	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	REVISIÓN DE LA UNIDAD COMPRESORA	SERVICIO	1	\$66.991,00
492	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	PROGRAMADOR O TERMOSTATO	UNIDAD	1	\$100.793,00
493	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	REVISIÓN ELÉCTRICA UNIDAD COMPRESORA	SERVICIO	1	\$66.991,00
494	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	ADECUACIÓN DE TUBERÍAS DE GAS Y EMPAQUES DE PAREDES	SERVICIO	1	\$129.591,00
495	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	EMPAQUETADURA DE LA PUERTA Y CORTINA	UNIDAD	1	\$100.793,00
496	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	MANTENIMIENTO A MOTO VENTILADORES EVAPORADOR	SERVICIO	1	\$51.836,00
497	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	\$62.715,00

498	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	AJUSTES DEL PROGRAMADOR O TERMOSTATO	SERVICIO	1	\$34.558,00
499	Repuesto	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	1	\$109.432,00
500	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$34.558,00
501	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	REVISIÓN DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN	SERVICIO	1	\$62.715,00
502	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	AJUSTE DE CONTROL DE SEGURIDAD DE BAJA Y ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1	\$43.197,00
503	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	CAMBIO DE DIFUSORES	SERVICIO	1	\$34.558,00
504	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	CAMBIO DE TERMÓMETRO DIGITAL	SERVICIO	1	\$43.197,00
505	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA PUERTA Y CORTINA	SERVICIO	1	\$62.715,00
506	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	CAMBIO DEL FILTRO SECADOR	SERVICIO	1	\$80.634,00
507	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	MANTENIMIENTO MACRO MEDIDOR	SERVICIO	1	\$71.995,00
508	Mantenimiento	BAPOM 13 — NEVERA DE 50 PIES TIPO NEVECOM	ADECUACIÓN DE TUBERÍAS DE GAS Y EMPAQUES DE PAREDES MT LINEAL 5/8"	SERVICIO	1	\$62.715,00
509	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	PERILLAS	UNIDAD	1	\$4.358,00
510	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	TUBOS DE SUMINISTRO A QUEMADORES	UNIDAD	1	\$34.154,00
511	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	VÁLVULAS REGULADORAS	UNIDAD	1	\$32.509,00
512	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	TUBERIA PRINCIPAL DE SUMINISTRO DE GAS A ESTUFA, TUBERÍAS DE COBRE	UNIDAD	1	\$71.995,00
513	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	VÁLVULAS DE AJUSTE MECÁNICO 1/4" CON ENTRADA EN TUBERÍA DE 3/8"	UNIDAD	1	\$15.839,00
514	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	VALVULA REGULABLE DE BAJA	UNIDAD	1	\$34.558,00
515	Repuesto	BAPOM 13 — NESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1/2"	UNIDAD	1	\$32.509,00
516	Repuesto	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	TERMOSTATOS	UNIDAD	1	\$51.836,00
517	Repuesto	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	CONTACTORES	UNIDAD	1	\$43.197,00
518	Repuesto	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	TERMINALES	UNIDAD	1	\$7.200,00
519	Repuesto	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	TORNILLOS PACK DE 4 SC01-083 DE PRESIÓN DE GAS	UNIDAD	1	\$7.200,00
520	Repuesto	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	TERMINALES Y TORNILLOS DAÑADOS EN GENERAL	UNIDAD	1	\$12.959,00
521	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	DESARME GENERAL LIMPIEZA Y REVISIÓN DE LA MAQUINA	SERVICIO	1	\$129.591,00
522	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	REVISIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	\$228.655,00
523	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A TERMOSTATOS	SERVICIO	1	\$43.197,00
524	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A RESISTENCIAS	SERVICIO	1	\$51.836,00

525	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A SELECTORES Y CONTACTORES	SERVICIO	1	\$51.836,00
526	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	CAMBIO DE RESISTENCIAS DAÑADA	SERVICIO	1	\$63.356,00
527	Mantenimiento	BAPOM 13 — SATEN BASCULANTE	CAMBIO DE FIBRA PARA AISLAMIENTO TÉRMICO	SERVICIO	1	\$109.432,00
528	Repuesto	BAPOM 13 — MARMITA	CHEQUES	UNIDAD	1	\$27.358,00
529	Repuesto	BAPOM 13 — MARMITA	FILTRO EN Y	UNIDAD	1	\$34.558,00
530	Repuesto	BAPOM 13 — MARMITA	FILTRO DE TRAMPA	UNIDAD	1	\$24.478,00
531	Repuesto	BAPOM 13 — MARMITA	VÁLVULAS DE CONTROL Y PASO	UNIDAD	1	\$51.836,00
532	Repuesto	BAPOM 13 — MARMITA	TUBERÍAS DE LÍNEAS DE VAPOR Y AGUA 5/8"	UNIDAD	1	\$34.558,00
533	Repuesto	BAPOM 13 — MARMITA	SISTEMA DE AGUA FRÍA Y DESAGÜE	UNIDAD	1	\$129.591,00
534	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	MARMITA SEMIESFÉRICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DE LAS LLAVES DE CORTINA 1/2" PARA DRENAJE DE CONDENSADOS PARA LA MARMITAS (AGUA CALIENTE).	SERVICIO	1	\$62.715,00
535	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	MARMITA SEMIESFÉRICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REEMPLAZO VALVULAS VALVULA DE LLAVES TIPO CORTINA 1/2" PARA SUMINISTRO DE AGUA FRÍA PARA LA MARMITAS	SERVICIO	1	\$33.825,00
536	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	MARMITA SEMIESFÉRICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO : REEMPLAZO DE VÁLVULAS 3/4" EN BRONCE TIPO GLOBO PARA SUMINISTRO DE VAPOR	SERVICIO	1	\$43.197,00
537	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	MARMITA SEMIESFÉRICA: APLICARLA SOLDADURA TIPO INOX 304-2B PARA LAS ESTRUCTURAS QUE PRESENTAN DESPRENDIMIENTO O FRACTURAS DE LAS TAPAS DE LA MARMITAS.	SERVICIO	1	\$187.187,00
538	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	REVISION Y CAMBIO DE CHEQUES	SERVICIO	1	\$62.715,00
539	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	REVISION Y CAMBIO DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	\$62.715,00
540	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	REVISION Y CAMBIO DE VALVULAS DE CONTROL Y PASO	SERVICIO	1	\$43.197,00
541	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	CAMBIO DE TUBERIAS DE LINEAS DE VAPOR Y AGUA	SERVICIO	1	\$129.591,00
542	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE UNIVERSALES	SERVICIO	1	\$34.558,00
543	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	REVISION Y CAMBIO DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA Y DESAGUE	SERVICIO	1	\$109.432,00
544	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	CAMBIO DE VALVULAS	SERVICIO	1	\$62.715,00
545	Mantenimiento	BAPOM 13 — MARMITA	CAMBIO DE LLAVES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1	\$51.836,00
546	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO GENERAL ESTUFA INDUSTRIAL A GAS	SERVICIO	1	\$100.793,00

547	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO A TUBERÍA PRINCIPAL DE SUMINISTRO DE GAS A ESTUFA	SERVICIO	1	\$71.995,00
548	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	CAMBIO DE TUBOS DE SUMINISTRO A QUEMADORES	SERVICIO	1	\$43.197,00
549	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	CAMBIO DE VÁLVULAS REGULADORAS	SERVICIO	1	\$62.715,00
550	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	CAMBIO DE VALVULAS DE PASO 1/4"	SERVICIO	1	\$62.715,00
551	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	CAMBIO DE VALVULA REGULABLE DE BAJA	SERVICIO	1	\$32.509,00
552	Mantenimiento	BAPOM 13 — ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO A TUBERÍA PRINCIPAL DE SUMINISTRO DE GAS A ESTUFA MT LINEAL 5/8"	SERVICIO	1	\$35.140,00

NOTAS ECONOMICAS

El presupuesto oficial para el presente proceso s hasta agotar presupuesto por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.313.575,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES.

NOTA 1: Los oferentes no deberán superar este valor, ni el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, incluido IVA y demás gravámenes. La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

PLATAFORMA SECOP II

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de repuestos y de mantenimiento (monto agotable), el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

- *El oferente deberá relacionar como valor total de su oferta el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.313.575,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES*

ANEXO ECONOMICO

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el "Anexo Económico", el cual es un documento en Excel que hace parte integral del presente proceso y constituye la propuesta económica, relacionando el precio unitario ofertado incluido IVA y demás impuestos que apliquen por cada uno de los 552 ítems, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA, ofertando la totalidad de los ítems requeridos. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 1: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems requeridos en el "Anexo Económico", toda vez que de no hacerlo el oferente quedaría incurso en una causal de rechazo.

Nota 2: El oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y tributos que se causen para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato, sin que haya lugar a reajustes, incrementos o cobros adicionales por variaciones del mercado, salvo lo que llegare a disponer la normatividad tributaria que resulte aplicable durante la ejecución.

Nota 4: los proponentes deben tener en cuenta, dado el caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma SECOP II, al cierre del proceso, la guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Nota 5: NO se aceptan ofertas PARCIALES, y la adjudicación es TOTAL, so pena de rechazo.

Nota 6: El supervisor del contrato deberá velar por la maximización de los recursos y la debida utilización de estos.

Nota 7: Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).

8. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMAN	\$ 11.043.276,00
			BAINT	\$ 27.141.222,00
			BASAN	\$ 11.043.276,00
			BAPOM13	\$ 11.043.276,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAINT	\$ 4.256.900,00
			BAMAN	\$ 2.261.875,00
			BASAN	\$ 2.261.875,00
			BAPOM13	\$ 2.261.875,00
				\$ 71.313.575,00

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

8.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El proceso no presenta limitación de la necesidad dado que se adjudicara por la totalidad del presupuesto asignado, así:

UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR ASIGNADO (REPUESTOS + MANTENIMIENTO)	% CUBRIMIENTO
BAMAN	9	\$ 13.305.151,00	100%
BAINT	17	\$ 31.398.122,00	100%
BASAN	4	\$ 13.305.151,00	100%
BAPOM13	13	\$ 13.305.151,00	100%
TOTAL	43	\$ 71.313.575,00	100%

9. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de la oferta con el menor precio. En caso de que esta no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, se procederá a verificar la oferta que ocupe el segundo lugar en precio, y así sucesivamente, hasta obtener una oferta habilitada.

El CENACPUE realizará la revisión inicial de las ofertas y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública. Posteriormente, los Comités evaluarán el cumplimiento de los documentos requeridos, emitiendo el correspondiente informe de evaluación, en el cual se establecerá si cada propuesta **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los requisitos habilitantes.

La verificación comprenderá:

- **Capacidad jurídica:** existencia y representación legal, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y cumplimiento de requisitos formales.
- **Capacidad técnica:** cumplimiento de las especificaciones técnicas y acreditación de la experiencia o idoneidad exigida.
- **Capacidad económica y financiera:** presentación de la oferta económica en debida forma y coherencia con el presupuesto oficial, cuando aplique.

Para efectos de habilitación, el oferente deberá allegar los documentos y anexos establecidos en la invitación, entre ellos:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo No. 3 – Documentos Personas Jurídicas
Anexo No. 4 – Documentos Personas Naturales
Anexo No. 6 – Compromiso Anticorrupción
Anexo No. 7 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo No. 8 – Conformación de Unión Temporal y/o Consorcio
Anexo No. 9 – Pacto de Integridad
Anexo No. 10 – Experiencia del Proponente
Anexo No. 11 – Compromiso Antisoborno
Anexo No. 12 - Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF
Anexo No. 13 – Propuesta Económica

10. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Central Administrativa y contable Puente Aranda.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe incluir el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que su objeto social comprende el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 2)

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

10.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las **personas jurídicas**, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las **personas naturales** deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, debe estar en firme, y con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

Nota: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario, a la presentación de la oferta.

a. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para

obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

b. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

10.1 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

10.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos con entidades públicas deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

- a) Las **personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 3 meses. (diligenciar **ANEXO No. 3**).
- b) Las **personas naturales** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 3 meses. (Aportar Planillas de pago de Seguridad social). (diligenciar **ANEXO No. 4**)
- c) Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (Aportar Planillas de pago de Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el CENACPUE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: Aplica solo para el caso de aceptación de ofrecimiento de servicios con persona natural).

Para cumplir lo previsto en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 mediante el cual establece quienes serán afiliados al Sistema General de Pensiones, el oferente probará sus obligaciones mediante constancias de cumplimiento.

Los contratos bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En lo relacionado con la base y porcentaje de cotización que un contratista debe efectuar a los sistemas de salud y pensiones, debe indicarse que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, mediante Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004, en ejercicio de las facultades establecidas en los Decretos 246 de 2004 y 205 de 2003, imparten instrucciones con relación al ingreso base de cotización de los contratistas afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, es aplicable sólo para el contratista y en – tanto se reglamente el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. En este evento, es preciso recordar que la circular en comento unifica en uno sólo los procedimientos que para cotizar tenía el contratista, los cuales estaban previstos en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003, definiendo entonces que la base de cotización corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, no siendo viable por ello el cotizar actualmente sobre porcentajes inferiores a ese 40%.

10.3. DILIGENCIAMIENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **ANEXO No. 6** se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante **ANEXO No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la

propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la CENACPUE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

10.9. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CÓDIGO DE POLICÍA

El oferente, deberá allegar junto con su oferta la consulta de pago de multas de acuerdo con el ARTÍCULO 183. Numeral 4, De la ley 1801 de 2016; “CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

10.10. PROPUESTAS CONJUNTAS – ANEXO No. 8

Proponentes Plurales. Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el oferente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.11.DILIGENCIAR EL ANEXO NO. 9 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **ANEXO No. 9** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de UT y Consorcio acreditarán por cada uno de los integrantes.

10.12.REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las normas que la reglamentan, previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

- Presentar el certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
- En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

La entidad podrá verificar directamente esta información en las bases de datos oficiales del REDAM, con el fin de constatar el cumplimiento de este requisito previo a la suscripción del contrato. En caso de evidenciarse reporte en el registro, el proponente deberá acreditar la normalización de su situación conforme a la normativa vigente para proceder con la firma del contrato.

10.13.COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar y allegar con su oferta el formato **ANEXO No. 11** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de UT y Consocio acreditaran por cada uno de los integrantes.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION TECNICA

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran en el **ANEXO No. 1** publicado en el SECOP II y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

11.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TIPO DE EQUIPO	UNIDADES QUE LO POSEEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO / REPUESTOS REQUERIDOS	CANT. EQUIPOS
Estufas y planchas industriales	BAMAN, BASAN, BAPOM13	Mantenimiento preventivo y correctivo de quemadores, rejillas, boquillas, mangueras y válvulas reguladoras de gas; suministro de repuestos originales o de calidad equivalente certificada.	8
Marmitas (60 a 150 galones)	BAMAN, BASAN, BAPOM13	Mantenimiento de válvulas, chequeS de columna, tapas en acero inoxidable, sellos y empaques; verificación de hermeticidad y sistemas de vapor.	22
Calderas (horizontal y a vapor)	BAMAN, BAIANT	Mantenimiento de sistema eléctrico, quemador, control de nivel de agua, válvulas de seguridad, motobomba, tablero de control; repuestos según especificación del fabricante.	2
Cuartos fríos y neveras industriales	BAMAN, BASAN, BAPOM13	Mantenimiento de unidad compresora, evaporador, condensador, termostato, empaques de puerta y tablero de control.	4
Máquinas prensa y mesa de planchado (lavandería)	BAIANT	Mantenimiento de electroválvulas, motores, termostatos, mangueras de vapor y forros de prensa.	13
Plantas eléctricas	BAIANT	Mantenimiento eléctrico y mecánico conforme a especificaciones del fabricante.	2
Lavadoras, secadoras y centrifugas industriales	BASAN	Mantenimiento de motores, rodamientos, bandas, chumaceras y componentes electrónicos.	20
Otros equipos de cocina (mesas, licuadoras, autoservicio, campanas extractoras, máquina peladora de papas)	BASAN, BAPOM13	Mantenimiento correctivo según especificación técnica de cada bien.	12
TOTAL			83

11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES ADICIONALES

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES
1	CAPACIDAD OPERATIVA
	Certificar que cuenta con la infraestructura, recursos logísticos, técnicos, operativos y de personal necesarios para el suministro de los repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.
2	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS
	El oferente deberá certificar que todos los servicios de mantenimiento y los repuestos suministrados cumplen estrictamente las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, certificación que se exigirá al momento de la firma del contrato y durante todo el proceso de ejecución.
3	COMPROMISO DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	El oferente deberá manifestar por escrito su compromiso de prestar los servicios en perfectas condiciones de calidad, garantizando que todos los repuestos suministrados sean nuevos y se encuentren en condiciones óptimas para su uso, asegurando que los equipos queden operativos dentro de los tiempos estipulados en el contrato.
	Todos los repuestos suministrados y los servicios deberán ser de primera calidad, garantizando su durabilidad, fiabilidad y eficiencia; los repuestos deberán ser originales o de calidad equivalente certificada por el fabricante del equipo y cumplir con las normas técnicas, de seguridad y medioambientales vigentes, y los servicios deberán ser realizados por personal altamente capacitado, utilizando las herramientas adecuadas.
4	LUGAR DE EJECUCIÓN
	Manifestación escrita del oferente indicando que el suministro de repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento se realizarán conforme a lo establecido en el numeral "Lugar de Ejecución" del presente documento.
5	RECURSO HUMANO
	Garantía escrita de que el personal encargado de los mantenimientos cuenta con la formación y competencias necesarias para la manipulación e intervención técnica de los equipos objeto del contrato.
6	ENTREGA DE ACTAS Y SOPORTES
	Compromiso del oferente de entregar al supervisor del contrato las actas de mantenimiento y los soportes de entrega de repuestos correspondientes a cada equipo intervenido.
7	GARANTÍA DE REPUESTOS Y SERVICIOS
	El proponente debe expresar por escrito que garantiza los repuestos suministrados y los servicios de mantenimiento prestados, comprometiéndose a subsanar sin costo adicional para la Entidad cualquier falla imputable a la calidad de los repuestos o a la ejecución del servicio. [NOTA: la CENAC debe definir el término específico de esta garantía – dato no encontrado en la carpeta maestra].
8	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS
	El proponente debe manifestar por escrito su tiempo de respuesta ante fallas o solicitudes de mantenimiento correctivo, el cual será verificado por el supervisor del contrato. [NOTA: el plan de necesidades de la unidad dejó este punto sin definir – la CENAC debe establecer el tiempo máximo de respuesta exigible]

Los oferentes deberán diligenciar y presentar el **Anexo No. 1** correspondiente a las especificaciones técnicas del proceso. Así mismo, deberán cumplir con las condiciones técnicas allí establecidas y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos técnicos habilitantes que se señalan a continuación, mediante la presentación de los documentos exigidos para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el presente estudio previo.

1. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo de ingenieros conforme a las especificaciones técnicas de cada equipo
2. El contratista deberá suministrar los repuestos requeridos, nuevos, originales o de calidad equivalente certificada

3. El contratista deberá verificar las condiciones de seguridad de los equipos intervenidos antes y después de cada mantenimiento
4. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las actas de mantenimiento y los soportes de entrega de repuestos
5. El contratista deberá garantizar la operatividad de los equipos dentro de los tiempos estipulados en el contrato
6. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento en las instalaciones de cada batallón beneficiario (BAMAN, BAINTE, BASAN, BAPOM13) y entregar los repuestos en el Batallón de Servicios No. 21 "José Acevedo y Gómez" - Almacén de Ingenieros
7. NOTA: Las anteriores especificaciones técnicas son propuestas por el área de planeación de la Unidad Centralizada. Esto significa que pueden ser ajustadas o modificadas por el comité técnico estructurador, especialmente, el personal técnico del proceso.

Nota: El oferente deberá presentar un único documento consolidado, suscrito por el representante legal, en el cual se integren y desarrollen de manera clara y detallada cada una de las condiciones y requisitos señalados en el cuadro anterior, incluyendo los soportes o manifestaciones correspondientes a: capacidad operativa, cobertura del servicio, relación con empresas de transporte, tiempos de respuesta y canales de atención.

Dicho documento será objeto de revisión y verificación integral por parte del Comité Técnico Evaluador, quien validará el cumplimiento de la información mínima requerida para cada condición establecida.

11.3. GARANTÍA TÉCNICA.

La garantía técnica del servicio deberá incluir:

- **Cumplimiento de la normatividad vigente:** el suministro de repuestos y los servicios de mantenimiento deberán cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente estudio previo.
- **Corrección de errores sin costo:** si durante la ejecución del mantenimiento se detectan errores o repuestos defectuosos atribuibles al contratista, este deberá corregirlos o reponerlos sin costo adicional para la entidad.
- **Registro y certificación:** el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las actas de mantenimiento y los soportes de entrega de repuestos correspondientes a cada equipo intervenido.
- El contratista deberá contar con las herramientas adecuadas y con personal técnico competente para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo de ingenieros.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

11.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar el **cumplimiento del requisito conforme al anexo técnico del presente proceso.**

Nota 1: En caso de incumplimiento de los tiempos o estándares de calidad exigidos, se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato y en la normatividad vigente.

11.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los

integrantes debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente en la prestación de servicios, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

11.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)

Cuando se trate de medianas y pequeñas empresas, emprendimientos de mujeres o cualquier otra condición establecida por el Decreto 1860 de 2021, se requiere que la sumatoria de la experiencia debe ser como mínimo del ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él representante legal de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. (Aplica cuando el proceso sea limitado a Mypimes)

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

12. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION ECONOMICA

12.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

Nota 1: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

Nota 2: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

12.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – ANEXO

El proponente debe diligenciar el anexo “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF” y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
-

Nota 1: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

Nota 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

12.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

12.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

El Cuestionario Económico del presente proceso se integrará por dos componentes: la pregunta económica del cuestionario de la plataforma SECOP II, y el Anexo Económico que constituye la propuesta económica del presente proceso de contratación y contiene los precios unitarios ofertados, incluido IVA y demás impuestos que apliquen, por cada uno de los 927 ítems, teniendo en cuenta que el precio unitario ofertado no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia (incluido IVA) establecido por la Entidad para ese mismo ítem. Lo anterior, tal y como se describe a continuación:

- a) PLATAFORMA SECOP II: para el diligenciamiento de la pregunta del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el proponente deberá relacionar como valor total de su oferta el PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$71.313.575,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES.
- b) ANEXO ECONÓMICO: constituirá la propuesta económica del presente proceso de contratación, mediante el cual el oferente relaciona el precio unitario ofertado por cada uno de los ítems requeridos, sin que este pueda superar el precio unitario de referencia establecido por la Entidad para el ítem correspondiente.

Nota 1: Los oferentes deberán suscribir el Excel "Anexo Económico", el cual se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II. Se resalta que el documento en mención debe ser diligenciado en su totalidad y los ítems no pueden ser modificados; adicionalmente, el documento debe ser cargado en formato EXCEL, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Notas económicas generales:

Nota 1: El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 3: Para la elaboración de la oferta económica se diligenciarán las casillas correspondientes al "VALOR UNITARIO", IVA y demás impuestos (cuando aplique); en caso de modificar o alterar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 4: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

Nota 5: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia establecido para cada ítem, ni modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 6: El oferente, al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causen para la ejecución del objeto del presente proceso, y la CENAC PUENTE ARANDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas con la administración, las variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente; por lo tanto, la CENAC PUENTE ARANDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse, y por ningún motivo o circunstancia se podrán cambiar, independientemente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Nota 9: El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

14. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC PUENTE ARANDA, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector¹ realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC PUENTE ARANDA, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

“La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas.**

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

15. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

15.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC PUENTE ARANDA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC PUENTE

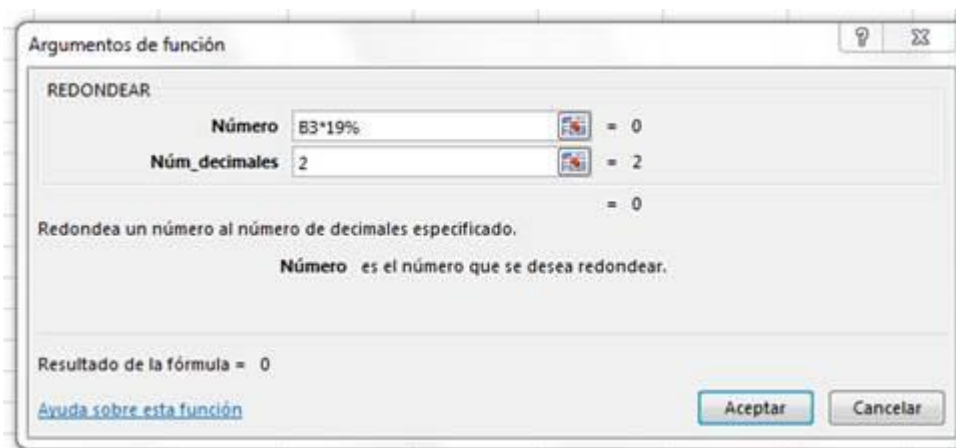
ARANDA podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

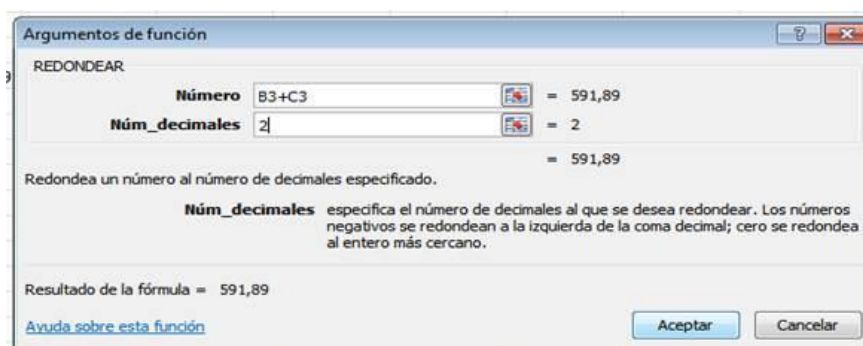
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL

REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacpue@ejercito.mil.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

CDP No. 7326 de 26 de marzo del 2026, con cargo a los Rubros: A-02-02-01-004-003 "MAQUINARIA PARA USO GENERAL" por \$60.271.050,00 y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" por \$11.042.525,00. Recurso 10 expedido por la sección de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA** incluido IVA y demás impuestos, emitido por el jefe de presupuesto.

El presupuesto para el presente proceso es por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 71.313.575,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 05 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

18. FORMA DE PAGO Y FACTURACION

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA- cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, al recibo a satisfacción, por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). "En caso de no existir cupo PAC disponible para realizar el pago, se entenderá que el término de cinco (5) días calendario quedará suspendido hasta tanto se asigne dicho cupo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta situación no generará mora imputable a la entidad ni causará intereses moratorios, en tanto se debidamente acreditada y comunicada al contratista. "
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución Vigente emitida por la DIAN.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central

Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "Validación Factura Electrónica" de SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la Circular Externa No 020 de fecha 12 de abril de 2021, emitida por el Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: No se pactan pagos anticipados.

Nota 3: Cada desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por la Entidad, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite de pago.

Nota 4: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 5: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registró en la plataforma.

19. LUGAR DE EJECUCION

Los repuestos objeto del proceso de contratación, serán entregados conforme al cronograma de entrega en las Instalaciones del Batallón de Servicios No. 21 "José Acevedo y Gómez" - Almacén de Ingenieros ubicado en el Cantón Occidental del Ejército: Carrera 50 No. 18 - 92 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.

Los servicios objeto del proceso de contratación serán llevados a cabo con las instalaciones de cada Batallón en las direcciones rotacionadas con previa coordinación con el Supervisor del contrato

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato

UNIDAD	DIRECCION	ENTREGA DE REPUESTOS
BAS21	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá. localidad de Puente Aranda- ALMACEN DE INGENIEROS	ENTREGA DE REPUESTOS DE EQUIPOS FIJOS
BAINT	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá. localidad de Puente Aranda	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS
BASAN	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá. localidad de Puente Aranda	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS
BAMAN	Calle 19 sur No 6-40 - Barrio el sosiego, Bogotá Batallón de Mantenimiento "Jose Maria Rosillo	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS

20.GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

El CENACPUE requiere un mecanismo de cobertura para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros cuando aplique, teniendo en cuenta el objeto del contrato y considerando que es garantía necesaria por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor del CENACPUE, una garantía única que podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato amparando los siguientes riesgos:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
- ✓ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Nota 1: En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Con la(s) garantía(s) se debe allegar la constancia del pago de la prima.

En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENACPUE.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del CENACPUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CENACPUE para retener y descontar los

valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la CENACPUE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENACPUE.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del CENACPUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CENACPUE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la CENACPUE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

20.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el director del CENACPUE. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la CENACPUE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO						
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La CENACPUE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4.
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN <i>que puede pasar y como puede ocurrir</i>	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	EXPEDICION DE DECRETOS QUE RESTRINGEN LA LIBRE CIRCULACION POR EL TERRITORIO NACIONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	RETRASO EN LA REALIZACION DE LOS TALLERES
PROBABILIDAD	1	3	2	2
IMPACTO	1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	4	4
CATEGORÍA	BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVEER LA EXISTENCIA DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO Y COMITES	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	EN LA ETAPA DE EJECUCION	UNA VEZ OCURRA	UNA VEZ OCURRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.
				EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA VERIFICARAN QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD CON EL ACUERDO A QUE LLEGUEN LAS PARTES CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN.

Nº	1	2	3	4.
	LAS OFERTAS.			
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE PAGOS	SEMANAL

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EN CASO DE MALA CALIDAD EN EL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
				VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE MECANISMOS, PROTOCOLOS Y CONTROLES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	1
IMPACTO		2	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	7	2
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE QUIMICOS E INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN EN EL MERCADONACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DEFUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLIACION DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACION DE LOS QUÍMICOS E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS	VERIFICAR LA APLICACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos

eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

22.MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos.

23.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales:

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
3. Cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
5. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con la entidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen, adicionen o modifiquen, para lo cual deberá aportar copia del documento que acredite el pago de los aportes mencionados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
9. Cumplir con la obligación de informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de ejecución del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
10. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la ejecución del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
11. El contratista será responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por cuenta del contratista.
12. Deberá presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
13. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

- a) Suministrar los repuestos y prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo de ingenieros (estufas, marmitas, calderas, cuartos fríos, planchas, prensas, lavadoras, secadoras y demás equipos relacionados) de las unidades BAMAN, BAINTE, BASAN y BAPOM13, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.

- b) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones de cada **batallón beneficiario (BAMAN, BAIN, BASAN, BAPOM13)** conforme al cronograma acordado con el supervisor del contrato.
- c) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a los procedimientos técnicos aplicables a cada tipo de equipo, garantizando su operatividad dentro de los tiempos estipulados en el contrato.
- d) Certificar, al momento de la suscripción del contrato y durante su ejecución, que los servicios de mantenimiento y los repuestos suministrados cumplen estrictamente las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos.
- e) Entregar los repuestos en el **Batallón de Servicios No. 21 “José Acevedo y Gómez” - Almacén de Ingenieros**, conforme al cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato.
- f) Entregar al supervisor del contrato las actas de mantenimiento y los soportes de entrega de repuestos correspondientes a cada equipo intervenido.
- g) Garantizar que el personal técnico encargado de los mantenimientos cuente con la formación y competencias necesarias para la manipulación de los equipos intervenidos.
- h) Utilizar herramientas y equipos de trabajo adecuados, garantizando la seguridad del personal y de las instalaciones durante la ejecución de los servicios.
- i) Mantener durante toda la ejecución contractual las licencias, permisos y habilitaciones requeridas para el suministro de repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento, informando inmediatamente a la Entidad cualquier modificación que afecte su vigencia.
- j) Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las visitas de mantenimiento y la entrega de repuestos, minimizando la afectación al servicio de los ranchos de tropa, cuartos fríos y demás dependencias que utilizan los equipos.
- k) Garantizar la confidencialidad y adecuada custodia de la información técnica, administrativa y documental suministrada por la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato.
- l) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad técnica identificada en los equipos que pueda comprometer su operatividad, sin que ello implique la ejecución de actividades adicionales no autorizadas.
- m) Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas ambientales y los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables durante la prestación del servicio.
- n) Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos, presentando la información técnica o administrativa que sea solicitada para el adecuado seguimiento contractual.
- o) Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos por la supervisión, indicando como mínimo los equipos atendidos, repuestos suministrados, fechas de intervención y novedades evidenciadas durante la prestación del servicio.
- p) Asumir los costos derivados de errores imputables al contratista, incluyendo la reposición de repuestos defectuosos o la repetición de mantenimientos mal ejecutados cuando estos obedezcan a actuaciones atribuibles al mismo.
- q) Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales respecto del personal destinado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento.
- r) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas impartidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con la correcta ejecución del mismo y no impliquen modificación del objeto o del equilibrio económico del contrato.

24.OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad estará a cargo de **MY. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMÍREZ** Oficial de Operaciones BAIN y/o quien haga sus veces, quien supervisará la

correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- b) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que la Central Administrativa Y Contable-Puente Aranda considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- c) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato, para firma del Director de la CENACPUE.
- e) Supervisar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- f) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- g) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
- h) Informar oportunamente a la Oficina jurídica de la CENACPUE, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- i) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en el área de Contratos de la CENACPUE.
- j) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte de la Central ADMINISTRATIVA y Constable.
- k) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
- l) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- m) Elaborar y suscribir los informes de supervisión contractual, así como todos los documentos y soportes requeridos para el trámite y autorización de los pagos, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas.
- n) Publicar oportunamente en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes al trámite de pago y a las actividades de supervisión contractual, garantizando su integridad y trazabilidad, y conservar copia impresa de los mismos en la carpeta física del proceso, debidamente organizada y foliada.
- o) Cumplir las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas conforme a la normatividad vigente aplicable, el Manual de Contratación del Ejército Nacional de Colombia y sus modificaciones o actualizaciones, así como las disposiciones que regulen la supervisión contractual.
- p) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN MODIFICACIÓN ALGUNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS O FINANCIERAS PACTADAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBERÁ SER APROBADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES Y FORMALIZADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE OTROSÍ O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN CORRESPONDA.

25.LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

26.VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del plazo de ejecución del contrato.

27. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES (SI APLICA)

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, literal D, párrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

28. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.).

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

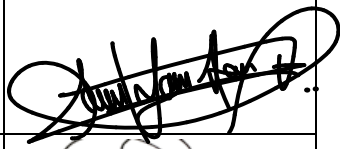
Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley

28.1 ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

29. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de proyecto	TC. JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS	Jefe de Estado Mayor BRILOG1	
Comité técnico estructurador	TE. JUAN MANUEL ESCOBAR PORTILLA	Jefe Sección de Mantenimiento BAINTE	
Comité jurídico Estructurador	PS. ABG. NASLY HUERTAS SARMIENTO	Asesora Jurídica – Contratación	
Comité económico Estructurador	PS. ECO. RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO	Asesora económica - contratación	

Documentos que conforman el proceso:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, plan de necesidades, estudios previos, Resolución nombramientos comités, invitación pública y anexos.